



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

- 20139 12143 Corrección de error a la Orden de 29 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia a personal procedente de la empresa Murcia Cultural, S.A.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 20139 12084 Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 20173 11989 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración en Castillo de Moratalla (Murcia).
20173 12190 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de reforma del I.E.S. «Príncipe de Asturias», de Lorca (Murcia).

Consejería de Economía, Industria e Innovación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 20174 11988 Notificación de Resolución de Inadmisión de recurso de alzada. Expte. 2000.03.IE13.0469.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 20175 12142 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva. Refuerzo de firme de la Ctra. 50-F Tramo. Vereda del Chocolate a Alquerías.
20175 12141 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva. Refuerzo de firme de la Ctra. 1-E. Tramo. MU-30 a MU-603.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 20176 12059 Procedimiento ordinario 361/2002. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 20176 12062 Procedimiento ordinario 719/2003.

De lo Social número Dos de Murcia

- 20177 12074 Demanda 69/2004. Cédula de notificación.
20177 12069 N.º Autos: Dem 958/2002.

De lo Social número Seis de Málaga

- 20178 12063 Ejecución n.º 171/2004.

Pág.**IV. Administración Local****Águilas**

- 20179 12006 Anuncio de adjudicación contrato de obras: «Mejoras al colector de la cuesta de Juan Rabal de 400 mm. y depósito de 5.000 m³ a Calabardina».

Beniel

- 20179 11995 Solicitada autorización para construcción de vivienda.
 20179 11994 Solicitada autorización para construcción de vivienda.
 20179 11993 Solicitada autorización para construcción de vivienda.
 20180 11996 Solicitada autorización para construcción de vivienda.
 20180 12002 Aprobación inicial Presupuesto General para 2004. Plantilla puestos de trabajo.

Blanca

- 20181 12138 Aprobar definitivamente el proyecto de «Estudio de Detalle de la manzana 17 del Plan Parcial Industrial San Roque 2.ª Fase».
 20181 12137 Aprobación de padrones del ejercicio 2004.

Bullas

- 20182 11997 Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2003.
 20182 11998 Delegación de atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.
 20182 12000 Delegación de atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.
 20182 11999 Modificación de las delegaciones de los Concejales.

Campos del Río

- 20182 12003 Modificación de ordenanzas fiscales.

Cehegín

- 20183 12136 Edicto por el que se somete a exposición pública el expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 20184 12005 Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios.
 20184 12004 Expediente número 1/04, modificación de crédito.

Fuente Álamo de Murcia

- 20185 12140 Anuncio de licitación. Expte. 12/04.

Lorquí

- 20185 12135 Modificación de la plantilla de personal, ejercicio de 2004.
 20185 12001 Aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al primer trimestre del año 2004.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

- 20186 12007 Aprobación inicial del presupuesto general de 2004 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

Murcia

- 20186 12139 Gestión Tributaria.

San Pedro del Pinatar

- 20186 11992 Solicitud de construcción de vivienda agrícola en terreno rústico, en «Las Pachecas».
 20187 12056 Relación de propietarios del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector UP-2RA de San Pedro del Pinatar.
 20187 12057 Relación de propietarios del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector UP-2RA de San Pedro del Pinatar.
 20188 12058 Aprobado padrón 2.º trimestre 2004 de Agua, Alcantarillado, Basura, IVA y Canon de Saneamiento de la CARM.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

12143 Corrección de error a la Orden de 29 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia a personal procedente de la empresa Murcia Cultural, S.A.

Advertido error en la Orden de 29 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia a personal procedente de la empresa Murcia Cultural, S.A., publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 28 de julio de 2004, procede a la subsanación en los siguientes términos:

En el anexo de la Orden donde dice: «Bailón García Ana».

Debe decir: «Bailón Hernández Ana».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

12084 Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio.

La Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, en su artículo 8, establece que las actividades de carácter artesano serán incluidas en el Repertorio de Artesanía Regional que será aprobado por la Consejería competente, cuya relación servirá para facilitar el conocimiento de las áreas profesionales y artísticas existentes y para delimitar el ámbito del sector.

En cumplimiento de dicho mandato, la Orden de 23 de julio de 1990, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, aprobó el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado posteriormente por la Orden de 26 de febrero de 1991, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y caracterizándose por ser una disposición comprensiva y pragmática

de todas las actividades artesanas detectadas en su ámbito territorial.

Dicho Repertorio cuenta con un sistema permanentemente de actualización, que obedece a la mejora de sus contenidos y a la introducción de aquellos elementos que el cambio de las producciones artesanas ha ido determinando. Así mediante Orden de 15 de diciembre de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, se actualizó el Repertorio de Artesanía Regional y se definieron y describieron cada uno de los oficios del mismo, siendo las Órdenes de 1 de marzo de 2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y de 10 de septiembre de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio las que posteriormente volvieron a actualizar dicho repertorio y a definir los oficios incluidos en el mismo.

La revisión del Repertorio ha tenido por objetivo renovar criterios y definiciones, adecuar las clasificaciones de oficios, incorporar oficios, observar la posible inclusión de nuevos oficios relativos a nuevos productos, aproximar las clasificaciones y denominaciones a los usos actuales establecidos en talleres artesanos y sectores de su entorno

Se procede mediante la presente Orden a revisar nuevamente el Repertorio de Artesanía de la Región de Murcia, para obtener una clasificación actualizada de oficios y responder al momento actual del sector, siempre con una visión de futuro y que contemple los oficios en España y Europa.

La Disposición Final del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, faculta al Consejero competente en materia de Artesanía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo.

En su virtud, a propuesta del Director General de Comercio y Artesanía, con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía, en su reunión de 11 de mayo de 2004, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1.988 de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Actualizar el Repertorio de Artesanía Regional, ajustado en cuanto a su contenido a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento General de desarrollo de la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, así como a los criterios de la clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que queda recogido en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Aprobar la definición de cada uno de los oficios incluidos en dicho Repertorio, así como la descripción genérica de los procesos de creación, producción, transformación o reparación de bienes de prestación de servicios de carácter artesanal, que se incluyen como Anexo II de esta Orden.

Disposición transitoria

A los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden, les será de aplicación lo dispuesto en la misma.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 10 de septiembre de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional y la definición y descripción de cada uno de los oficios del Repertorio.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de septiembre de 2004.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**

Anexo N.º I**A) Estética o de creación (artística y tradicional o popular)**

N.º Orden	Oficio artesano	N.º CNAE
1	Tejedor	17.2
2	Decorador de telas	17.302
3	Tejedor de tapices	17.400
4	Hilandero	17.400
5	Tejedor de jarapas	17.400
6	Abaniquero	17.400
7	Alfombrero	17.510
8	Elaborador de nudo marino	17.520
9	Cordelero	17.520
10	Elaborador de macramé	17.520
11	Bordador	17.541
12	Encajero	17.541
13	Sombrero	18.243
14	Curtidor de cuero	19.100
15	Marroquino	19.201
16	Guantero	19.202
17	Repujador de cuero	19.202
18	Guarnicionero	19.202
19	Botero	19.202
20	Zapatero	19.300
21	Alpargatero	19.300
22	Tonero	20.400
23	Enmarcador	20.510
24	Marquetero	20.510
25	Taraceador	20.510
26	Retablista	20.510
27	Tallista en madera	20.510
28	Torero	20.510
29	Cestero	20.522
30	Esterero y cestero de esparto	20.522
31	Elaborador y manipulador de papel y cartón	21.120
32	Carpetista y cartonero	21.230
33	Encuadernador	21.230
34	Moldeador de figuras en resina	25.2
35	Vidriero	26.130
36	Alfarero-Ceramista	26.210
37	Belenista tradicional en barro	26.210
38	Elaborador de complementos del belén	26.210
39	Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas	26.210
40	Porcelanista	26.210
41	Tejero y ladrillero	26.400
42	Escayolista	26.660
43	Cantero	26.701
44	Tallista de piedra	26.701
45	Moldeador de piedra artificial	26.701
46	Fundidor artístico	27.540
47	Fundidor de campanas	27.540
48	Fabricante de chimeneas	28.11
49	Cerrajero artístico	28.401
50	Herrero	28.401
51	Repujador y cincelador en metal	28.401
52	Metalistero artístico	28.401
53	Broncista	28.510
54	Esmaltador de arte	28.510
55	Torero de metal	28.520
56	Hojalatero	28.720
57	Calderero	28.751
58	Cuchillero	28.753
59	Modelista de madera	29.563
60	Lampistero artístico	31.502
61	Carpintero de ribera	35.111
62	Sillero	36.110
63	Tapicero de muebles	36.110
64	Ebanista-Carpintero	36.141
65	Fabricante de muebles de fibra vegetal	36.142
66	Barnizador y laquista	36.144
67	Decorador de muebles	36.144
68	Dorador	36.144
69	Restaurador de muebles	36.144
70	Engastador	36.221
71	Grabador de metales preciosos	36.222
72	Joyer	36.221
73	Lapidario	36.221
74	Orfebre	36.221
75	Platero	36.222
76	Fabricante de instrumentos musicales	36.300
77	Maestro velero	36.400
78	Juguetero	36.500
79	Muñequero	36.500
80	Maquetista	36.500
81	Bisuter	36.610
82	Cerero	36.630
83	Fabricante de flores artificiales	36.630
84	Manipulador de flores secas	36.630
85	Taxidermista	36.630
86	Cartonero artístico	92.311
87	Carrocero	92.311
88	Imaginero	92.311
89	Restaurador de obras de arte	92.311

B) Artesanía de bienes de consumo (alimentación)

N.º Orden	Oficio artesano	N.º CNAE
90	Apicultor	1.250
91	Chacinero - charcutero	15.130
92	Elaborador de conservas cárnicas	15.130
93	Elaborador de productos cárnicos: ahumados, salados y adobados	15.130
94	Elaborador de conservas de pescado y productos marítimos	15.20
95	Elaborador de conservas de la pesca: ahumados, salados y adobados	15.202
96	Elaborador de jugos de frutas y hortalizas	15.32
97	Elaborador de conservas de frutas y vegetales	15.33
98	Elaborador de grasas y aceites vegetales y animales	15.4
99	Almazaro y aceitero	15.420
100	Elaborador de productos lácteos	15.5
101	Quesero	15.512
102	Heladero	15.520
103	Panadero	15.811
104	Churrero	15.812
105	Pastelero	15.812
106	Chocolatero	15.841
107	Confitero	15.842
108	Mazapanero	15.842
109	Turroneo	15.842
110	Elaborador de pastas alimenticias	15.850
111	Elaborador de especias, salsas y condimentos	15.870
112	Destilador de aguardientes	15.911
113	Destilador de licores	15.912
114	Viniculador	15.932
115	Horchatero	15.982

C) Artesanía de servicios

N.º Orden	Oficio artesano	N.º CNAE
116	Florista	1.122
117	Viverista	1.122
118	Arboricultor	1.122
119	Floricultor	1.122
120	Silvicultor	1.122
121	Jardinero	1.410
122	Costurero	18.222
123	Modista	18.222
124	Sastre	18.222
125	Sastre de trajes regionales y carnaval	18.222
126	Camisero	18.231
127	Corsetero	18.232
128	Colchonero	18.243
129	Peletero y artículos de peletería	18.3
130	Impresor tradicional	22.220
131	Diseñador gráfico	22.240
132	Herborista	24.421
133	Perfumista	24.520
134	Elaborador de cosméticos naturales	24.520

N.º Orden	Oficio artesano	N.º CNAE
135	Pirotécnico	24.612
136	Grabador de metales comunes	28.510
137	Afilador	28.520
138	Reparador de armas de fuego	29.60
139	Ortopedista	33.100
140	Protésico dental	33.100
141	Relojero	33.500
142	Afinador musical	36.300
143	Fabricante de artículos deportivos	36.400
144	Posticero	36.630
145	Pintor industrial y de la construcción	45.442
146	Mecánico de automóviles	50.200
147	Chapista de automóviles	50.200
148	Electricista de automóviles	50.200
149	Reparador del calzado y otros art. de cuero	52.710
150	Reparador de joyería y relojería	52.730
151	Fotógrafo	74.812
152	Diseñador industrial	74.841
153	Escaparatista	74.841
154	Decorador e interiorista	74.841
155	Pintor-dibujante	92.311
156	Escultor	92.311
157	Grabador artístico	92.311
158	Cartelista	92.313
159	Escenógrafo	92.313
160	Esteticista	93.020
161	Peluquero	93.020
162	Masajista	93.042

Anexo N.º II

La definición de los oficios artesanos del Repertorio de Artesanía Regional, así como la descripción de los procesos, se atienen a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, así como a los Criterios de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CENAE).

A) Estética o de creación (artística y tradicional o popular)

N.º Orden	Oficio artesano	N.º CNAE
1	Tejedor	17.2
2	Decorador de telas	17.302
3	Tejedor de tapices	17.400
4	Hilandero	17.400
5	Tejedor de jarapas	17.400
6	Abaniquero	17.400
7	Alfombrero	17.510
8	Elaborador de nudo marinero	17.520
9	Cordelero	17.520
10	Elaborador de macramé	17.520
11	Bordador	17.541
12	Encajero	17.541
13	Sombrero	18.243
14	Curtidor de cuero	19.100
15	Marroquino	19.201

<u>N.º Orden</u>	<u>Oficio artesano</u>	<u>N.º CNAE</u>
16	Guantero	19.202
17	Repujador de cuero	19.202
18	Guarnicionero	19.202
19	Botero	19.202
20	Zapatero	19.300
21	Alpargatero	19.300
22	Tonelero	20.400
23	Enmarcador	20.510
24	Marquetero	20.510
25	Taraceador	20.510
26	Retablista	20.510
27	Tallista en madera	20.510
28	Tornero	20.510
29	Cestero	20.522
30	Esterero y cestero de esparto	20.522
31	Elaborador y manipulador de papel y cartón	21.120
32	Carpetista y cartonero	21.230
33	Encuadernador	21.230
34	Moldeador de figuras en resina	25.2
35	Vidriero	26.130
36	Alfarero-Ceramista	26.210
37	Belenista tradicional en barro	26.210
38	Elaborador de complementos del belén	26.210
39	Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas	26.210
40	Porcelanista	26.210
41	Tejero y ladrillero	26.400
42	Escayolista	26.660
43	Cantero	26.701
44	Tallista de piedra	26.701
45	Moldeador de piedra artificial	26.701
46	Fundidor artístico	27.540
47	Fundidor de campanas	27.540
48	Fabricante de chimeneas	28.11
49	Cerrajero artístico	28.401
50	Herrero	28.401
51	Repujador y cincelador en metal	28.401
52	Metalistero artístico	28.401
53	Broncista	28.510
54	Esmaltador de arte	28.510
55	Tornero de metal	28.520
56	Hojalatero	28.720
57	Calderero	28.751
58	Cuchillero	28.753
59	Modelista de madera	29.563
60	Lampistero artístico	31.502
61	Carpintero de ribera	35.111
62	Sillero	36.110
63	Tapicero de muebles	36.110
64	Ebanista-Carpintero	36.141
65	Fabricante de muebles de fibra vegetal	36.142
66	Barnizador y laquista	36.144
67	Decorador de muebles	36.144
68	Dorador	36.144

<u>N.º Orden</u>	<u>Oficio artesano</u>	<u>N.º CNAE</u>
69	Restaurador de muebles	36.144
70	Engastador	36.221
71	Grabador de metales preciosos	36.22
72	Joyero	36.221
73	Lapidario	36.221
74	Orfebre	36.221
75	Platero	36.222
76	Fabricante de instrumentos musicales	36.300
77	Maestro velero	36.400
78	Juguetero	36.500
79	Muñequero	36.500
80	Maquetista	36.500
81	Bisutero	36.610
82	Cerero	36.630
83	Fabricante de flores artificiales	36.630
84	Manipulador de flores secas	36.630
85	Taxidermista	36.630
86	Cartonero artístico	92.311
87	Carrocero	92.311
88	Imaginero	92.311
89	Restaurador de obras de arte	92.311

17.2. Tejedor:**Definición:**

Persona que hace telas en un telar manual, pasando hilos horizontales -trama- por encima y por debajo de otra serie de hilos -urdimbre- colocados perpendicularmente a la primera serie.

Descripción:

Las madejas de hilo se ovillan y, con ayuda del torno, se llenan las canillas que se pondrán en la lanzadera. Una vez seleccionada la fibra para la urdimbre, (conjunto de hilos tensados a distancias regulares) se calcula su longitud y se ordena colocando los ovillos en el casillar y, tomando los extremos de cada ovillo, se enrollan en un urdidor (marco con clavijas), se coloca la urdimbre en el telar pasándola por el peine y sujetándola en los enjulos (rodillos giratorios que sueltan la urdimbre y recogen el tejido hecho), se atan los lizos, se empieza a tejer abriendo la calada por medio de los pedales que manejan los lizos, para pasar la lanzadera. Para conseguir una textura uniforme se aprieta la trama con los peines antes de cerrar la calada con la segunda pasada de trama. Para el tejido de dibujos se utiliza un tipo de telar con dos aparatos: uno con lizos para la orilla sin dibujos y otro especial para el dibujo, que levanta los hilos de la urdimbre según el modelo a reproducir. Desde el siglo XV el tejido con dibujos se representa gráficamente en papel de cuadros -patrón-.

Tejidos básicos:

* Tafetán solo necesita dos caladas, pasando el hilo de la trama por encima y por debajo de los hilos de la urdimbre en hileras alternadas.

* Sarga, se teje en un telar de tres lizos por lo menos, la trama zigzaguea diagonalmente en la tela.

* Raso o satén, se teje en un telar de cinco lizos, es complejo.

Cuando la pieza tejida en lana está destinada a prendas de abrigo se recurre al bataneado para que el tejido, al desengrasarse, encoja. El batán consiste en una maquinaria movida por la fuerza del agua que golpea los paños previamente mojados mediante unos mazos o machones todo ello en una pila. Todo el proceso del bataneado duraba entre dieciséis y treinta y seis horas de golpeteo continuo, dependiendo del tipo de lana, del hilado y de la calidad del tejido.

17.302. Decorador de telas:

Definición:

Persona que diseña y realiza dibujos directamente sobre telas, previamente tejidas, mediante pintura con pincel, estampado o diferentes técnicas de tintado.

Descripción:

Se hace el diseño. Se traspasa el diseño a la tela. Hay diferentes métodos para esto:

- * Pintar directamente en la tela con pincel.
- * Estampar mediante bloques de madera o linóleo grabados y untados de colores.
- * Tejido de nudos, de origen japonés, enrollando en pedazos de tejido hilo encerado; luego se mete la tela en el baño de tinte.
- * Batik, de origen chino, recubriendo con cera caliente determinadas partes del dibujo y sumergiéndolo en varios baños de tinte sucesivos, quitando cada vez con agua caliente la cera de las partes que se deben teñir.

17.400. Tejedor de tapices:

Definición:

Persona que hace telas en un telar manual, pasando hilos horizontales (trama), de variados colores, por encima y por debajo de otra serie de hilos (urdimbre), colocados perpendicularmente a la primera serie. La trama recubre completamente la urdimbre y no va de orilla a orilla, sino que cubre la superficie formando dibujos coloreados.

Descripción:

Se prepara un boceto, el modelo se pinta en un cartón del tamaño de la pieza que se va a tejer. Se seleccionan los materiales de la urdimbre y la trama de acuerdo al cartón y éste se coloca de tal manera que pueda verlo el tejedor de tapices para controlar su trabajo.

Se prepara la urdimbre, de materiales resistentes (lana basta, lino, cáñamo, algodón, sin teñir), se ordena y se coloca en el telar. Se separan los hilos en pares o impares por medio de una barra y se coloca un peine o hilo divisorio. Los hilos pares de la urdimbre se unen a los lizos.

El tejido se realiza por el revés en el telar horizontal. Se fija en la parte inferior izquierda en el punto exacto en que desea comenzar la zona de color, el extremo de hilo de una lanzadera y pasándolo después entre los dos planos de la urdimbre, separados por la barra, y perpendicularmente a ellos. Tras la media pasada se trae hacia sí el segundo plano de hilos por medio del

lizo, se mueve la lanzadera en sentido inverso y queda completa la pasada, recubriendo por completo la urdimbre con la trama. Después se aprieta con el peine.

Cuando dos zonas de color quedan separadas verticalmente se cosen con hilo de seda por el revés una vez acabado el trabajo. Se remata cortando los encabezados, atando la urdimbre con medios nudos -usados también en el macramé- y se cose una cinta encima. Una vez terminado el tapiz se clava sobre una tabla y se plancha al vapor.

17.400. Hilandero:

Definición:

Persona que elabora hilos a partir de fibras de origen animal o vegetal para su utilización en la fabricación de tejidos, bordados o encajes.

Descripción:

La lana se debe seleccionar, lavar, secar, y varear para eliminar partículas extrañas y separar las fibras. Después se carda (separar las fibras entrelazadas) o se peina (separar las fibras paralelas).

El lino y el cáñamo se deben macerar o ripar, secar, varear o agramar (la agramadera se inventó en el siglo XIII) y peinar.

El hilado es un conjunto de operaciones que estiran las fibras y las retuercen en un hilo continuo.

El hilado a mano se hace con el huso -varilla con un gancho en un extremo y un peso en el otro- y con rueca. Con la fibra hilada se hacen madejas que se vuelven a lavar y, en su caso se blanquean con ceniza de madera y agua caliente. También pueden teñirse cociendo las madejas húmedas en un baño con orín o piedra de alumbre, de ahí pasan a tinas de tinte para teñir.

Se utilizan colorantes químicos o de origen animal o vegetal: cochinilla, quermes, rubia o granza para el rojo; índigo y glasto para el azul; palo campeche y palo de Brasil para azules oscuros y negros; zumaque para el amarillo; gualdo para el amarillo; catú para el marrón; azafrán, cártama, etc. para el amarillo. Se secan las madejas y se procede a hacer los ovillos.

17.400. Tejedor de jarapas:

Definición:

Persona que hace telas en un telar manual, pasando tejidos desechados (trama) por encima y por debajo de una serie de hilos (urdimbre) colocados perpendicularmente a la primera serie.

Descripción:

Una vez seleccionada la fibra se calcula la longitud de la urdimbre (conjunto de hilos tensados a distancias regulares) y se ordena con el urdidor (marco con clavijas donde se enrolla el hilo) y el casillar. El telar se prepara colocando la urdimbre, pasándola por el peine y sujetándola en los enjulos (rodillos giratorios que sueltan la urdimbre y recogen el tejido hecho).

Una vez puesta la urdimbre se empieza a tejer abriendo la calada para pasar la lanzadera, siguiendo

un esquema del tejido. Para conseguir una textura uniforme se aprieta la trama con los peines. Suelen ser tejidos de tafetán.

17.400. Abaniquero:

Definición:

Persona que hace abanicos, objetos formados por un conjunto de varillas planas, de muy poco grueso, atravesadas en uno de sus extremos por un clavillo remachado, alrededor del cual giran y se separan, hasta tomar la forma de un semicírculo.

Descripción:

Se seleccionan los materiales para las varillas (marfil, hueso, nácar, maderas de grano fino...) y para el país (telas, papel...), si lo lleva. El paisaje o país es un trapecio circular que se pega a las espigas de las varillas y se dispone en pliegues radiales alternativamente entrantes y salientes. El país suele tener pegado por detrás otro papel o tela, para que no se vean las espigas. Se hace la plantilla de las varillas y del país. Se cortan y se calan las varillas. Se corta y se decora, con pintura el país. Se montan las varillas y, sobre ellas se pega el país.

17.510. Alfombrero:

Definición:

Persona que hace tejidos de pelo en un telar manual, anudando hilos en la urdimbre de forma que ésta queda totalmente oculta.

Descripción:

Se hace el diseño de la pieza a tejer. El diseño se pinta sobre un cartón del tamaño de la pieza que se va a tejer o bien directamente sobre la urdimbre. El cartón se coloca detrás del telar, de tal manera que se sirva de plantilla para el trabajo. Una vez seleccionada la fibra se calcula la longitud de la urdimbre y se ordena con el urdidor -marco con clavijas donde se enrolla el hilo- y el casillar.

El telar se prepara colocando la urdimbre, pasándola por el peine y sujetándola en los enjulos -rodillos giratorios que sueltan la urdimbre y recogen el tejido hecho.

Se seleccionan los colores de la trama y se empieza a anudar. Se hace alternando a lo largo de la urdimbre, con una o varias series de tramas, una serie horizontal de nudos, hilos cortos que asoman por una misma cara del tejido y están fijados individualmente por uno o varios hilos de la urdimbre. Forman una superficie peluda que esconde la estructura interna de la alfombra sólo visible en los dos orillos.

El nudo Ghiordes o turco se obtiene rodeando con el hilo dos hilos contiguos de la urdimbre de forma que los dos extremos salgan por medio.

El nudo Senneh o persa se consigue rodeando con el hilo uno solo de la urdimbre, pero haciendo salir sus extremos uno entre éste y el siguiente, y el otro entre el segundo y el tercero.

El nudo español, donde los nudos no van atados a todos los hilos de la urdimbre, sino alternando pares e impares.

La ejecución se inicia por el orillo, un trozo tejido sin nudos; a veces los hilos de la urdimbre se dejan libres unos centímetros antes de comenzar el orillo que forman los flecos. Se realizan las hileras de nudos alternándolas con una o más vueltas de trama. Se golpea la trama con el peine. Una vez terminada se afeita, con tijeras, para igualar el pelo.

17.520. Elaborador de nudo marineru:

Definición:

Persona que realiza cuadros y objetos decorativos reproduciendo, en diferentes tamaños, los nudos tradicionalmente usados en las actividades marineras.

Descripción:

Se prepara el soporte sobre el que han de ir los nudos, que generalmente es de madera o de cartón forrado con tela. Se hacen los nudos a partir de cordelería existente en algodón u otros materiales. Se clavan los nudos sobre el soporte, efectuándose diferentes composiciones.

17.520. Cordelero:

Definición:

Persona que realiza cuerdas a partir de diferentes fibras vegetales, como el esparto o el cáñamo, con la finalidad de aplicar su producto a usos agrarios, ganaderos, de la construcción y de actividades marítimas.

Descripción:

El proceso se efectúa a partir de la recolección de la fibra y su tratamiento que evite su descomposición. Posteriormente se efectúa la realización de las cuerdas.

17.520. Elaborador de macramé:

Definición:

Persona que realiza tejidos artísticos, anudados a mano, con algodón u otras fibras, formando dibujos decorativos en cortinajes, toallas, maceteros de colgar y otros objetos.

Descripción:

Se efectúa el diseño. Se selecciona el material: cuerda, cordón, hilo... de diferentes grosores y texturas. Se calcula la cantidad de hilo de acuerdo al grosor que tiene y la complejidad del dibujo. Las cuerdas verticales se anudan directamente sobre una base -varilla, argollas- o una cuerda de montaje colocada sobre una tabla de trabajo. Se prosigue la labor anudando según el diseño. Los nudos de macramé se caracterizan por hacerse sobre cuerdas que les dan cuerpo y permiten formar líneas que no sean verticales.

Los tipos básicos del nudo de macramé son el nudo de empuje para montar la cuerda, el nudo plano formado por dos medios nudos y el cordoncillo formado por medias vueltas dobles.

17.541. Bordador:

Definición:

Persona que adorna con labores de relieve ejecutadas con aguja e hilo un fondo penetrable, normalmente tejidos, formando motivos decorativos que unas veces cubren el fondo y otras veces lo deshilachan en algunas partes para volver a cubrirlas con labores.

Descripción:

Se elige el tejido de base, se mide y se señalan las piezas que se han de hacer o se cortan. Se diseña el motivo. En el caso de dibujo libre se pasa el diseño a la tela mediante calco generalmente. Se borda fijando las hebras sobre la tela con puntos variados, a veces se utiliza un bastidor para mantener tensa la tela. Una vez terminado el bordado se remata.

17.541. Encajero:

Definición:

Persona que hace tejido de mallas, lazadas o calados, con flores, figuras u otras labores que se hace con bolillos, aguja de coser o de gancho, etc.

Descripción:

El encaje de aguja se hace cosiendo unas cintas que forman el marco y realizando bucles de diferentes formas entre ellas. Los soles se hacen sobre una plantilla con el dibujo puesta en una almohadilla, tendiendo los hilos a distancias regulares, sujetos con alfileres y zurciendo sobre ellos siguiendo el dibujo.

El encaje de bolillos se hace sobre un dibujo o patrón puesto en una almohadilla o mundillo, entrelazando los hilos arrollados en unos bolillos y fijando cada entrecruzamiento con un alfiler sobre el dibujo.

El encaje de ganchillo está formado por bucles hechos con ganchillo siguiendo un dibujo.

El encaje de frivolité está formado por bucles hechos con la naveta sobre un hilo de soporte.

El encaje de malla está formado por bucles hechos con la lanzadera y el molde, que determina el tamaño de los bucles. Una vez hecho se cubren los huecos de los bucles con hilos siguiendo un dibujo.

18.243. Sombrerero:

Definición:

Persona que diseña y confecciona sombreros, que constan normalmente de copa y ala.

Descripción:

Se toman las medidas y se diseña el sombrero. Se hacen los patrones y se corta el material, que suele ser fieltro siempre al bies. Se da al material la forma de caperuza y se planchan al vapor las diferentes piezas sobre hormas para dar la forma. Se aplica cola de pescado para impermeabilizarlo. Se cose la copa y se monta sobre una horma, se plancha con plancha de vapor, abriendo las costuras. Se da forma al ala de dos piezas con entretela entre ellas, cosiéndola por el revés.

Se une la copa al ala cosiendo a mano con aguja gruesa con punto de escalera sobre un alambre hilvanado. Se quita el alambre y se cose un trozo de badana para tapar la costura. Utilizando el patrón de la copa se hace el forro, que se introduce en la copa y se remete por detrás de la badana, se cose. Una vez terminado se pone el sombrero al vapor y se estira sobre el molde. Se deja secar sobre el molde. Se adorna después.

19.200. Curtidor de cuero:

Definición:

Persona que convierte las pieles de animales en un material durable, apenas permeable al agua, y a la vez suave, elástico y flexible mediante tratamientos y operaciones en las que se emplean sustancias naturales llamadas curtientes, fundamentalmente el tanino.

Descripción:

Las pieles se ponen en remojo en agua durante varios días, se limpian los restos de carne con un raspador. Se ponen en una lechada de cal en el caso de que se quieran destruir los pelos, que se acaban de limpiar con la cuchilla de caballete. Se sala abundantemente y se deja reposar un tiempo, dependiendo del grosor de la piel. Se lava con repetidos baños de agua fría y se deja a remojo un tiempo. Se vuelven a raspar con un cuchillo sin filo para acabar con todos los restos y la grasa. Una vez limpia la piel hay varios procedimientos para curtir.

Curtición vegetal, las pieles se curan sumergiéndolas en un baño con extractos de plantas como el ácido tánico, presente en la corteza de roble, el castaño, el abeto y sauce. Este proceso da cueros fuertes muy resistentes al agua. Con el confitado las pieles se hinchan poniéndolas en un baño de agua con tanino y salvado. Una vez fuera del agua se aclaran y se extienden sobre tablas inclinadas. Antes de acabar de secarse se extienden sobre una tabla grande alisándolas y estirándolas de dentro hacia fuera y fijadas con clavos, siempre con el grano hacia la madera.

El adobado o curtido con aceites, de oliva, de pescado..., con el que se logran cueros muy suaves y flexibles. Se aplica la mezcla de aceite sobre la piel y se soba, estira y frota en todas las direcciones hasta conseguir una gran flexibilidad además de sellar los poros.

En la actualidad el curtidor también tiñe las pieles. Primero se mezclan los tintes con disolvente, normalmente anilinas disueltas en alcohol metílico, y se hacen pruebas de color en el mismo tipo de piel que se va a teñir. El tinte se aplica en la dirección del pelo con un trapo de lana o algodón. El curtidor puede dar distintos acabados a las pieles, como el granelado, impreso por el curtidor con falso grano.

19.201. Marroquiner:

Definición:

Persona que diseña y realiza artículos de cuero, generalmente de pequeño tamaño y que constituyen accesorios de la vestimenta.

Descripción:

Se diseña el objeto, se preparan los patrones de las piezas que lo componen y se selecciona el cuero para realizarlas. Se colocan los patrones sobre la cara suave o grano del cuero y se dibujan con lápiz, se repasa el trazo con la lezna o la punta del compás.

Se corta con una cuchilla o navaja. Se adelgazan los bordes de las partes que se van a unir con el cuchillo de rebajar o cuchillo de talabartero, después se biselan con una gubia matabarros o se redondean con la polea de afinar.

Se dibujan las líneas de costura y se marcan los agujeros, con el perforador de costuras si se va a coser con bramante o con el perforador de cuatro bocas si se van a emplear cordones o correas. Antes de colocar los herrajes debe perforarse el cuero con sacabocados.

Los adornos sobre el cuero deben hacerse antes de coser. Se cosen las piezas de cuero con máquina de coser o con aguja de talabartero (roma) usando hilo de bramante encerado, torzal, cáñamo o hilo de velas; o con tirillas delgadas de cuero -correal-. Los artículos de piel pueden forrarse con tela u otra piel suave y flexible, como el pergamino de grano suave o la piel serrada.

El forro de piel va cosido, el de cuero pegado o cosido. El forro debe cortarse con plantilla. Se marcan las líneas de doblez rebajando el borde. Se extiende una capa uniforme de pegamento sobre ambas pieles, en la carnaza, y se unen, cuidando de doblar antes de terminar de unir las piezas.

19.202. Guantero:**Definición:**

Persona que diseña y confecciona guantes, en cuero o materias textiles.

Descripción:

Se toman las medidas y se diseña el guante. Se hacen los patrones y se corta el material.

En el caso del cuero se rebajan los bordes que corresponden a las costuras. Se cosen y se abren las costuras. Se humedecen los patrones y se ponen en hormas. Una vez secos se suavizan con cremas especiales.

En el caso de los guantes textiles, generalmente son obras de encaje de aguja.

19.201. Repujador de cuero:**Definición:**

Persona que diseña y realiza decoraciones resaltadas en relieve sobre cuero.

Descripción:

Se diseña el dibujo. Se humedece el cuero. Se transfieren los contornos del dibujo al cuero marcando el contorno con un modelador. Se repasan con lápiz los que hayan quedado poco claros. Se da relieve al dibujo marcando los contornos con un cuchillo de repujar,

ahondando las partes entre contornos golpeándolas con un troquel liso y un martillo; con la cucharilla del modelador se hunden las zonas demasiado estrechas para el troquel.

Repujado de cuero en caliente. Semejante al anterior, pero los troqueles se utilizan en caliente y no se golpean, con lo cual tienen menos relieve. Los troqueles son de cobre con mango de madera.

El repujado se hace antes de coser las piezas. Se encera después para sellar la piel.

19.201. Guarnicionero:**Definición:**

Persona que diseña y realiza objetos de cuero para guarniciones de caballerías para montarlas, cargarlas o que tiren de los carros; también realiza objetos como maletas, bolsos, etc.

Descripción:

Se diseña el objeto, se preparan los patrones de las piezas que lo componen y se selecciona el cuero para realizarlas.

Se colocan los patrones sobre la cara suave o grano del cuero y se dibujan con lápiz, se repasa el trazo con la lezna o la punta del compás. Se corta con una cuchilla o navaja. Se adelgazan los bordes de las partes que se van a unir con el cuchillo de rebajar o cuchillo de talabartero, después se biselan con una gubia matabarros o se redondean con la polea de afinar.

Se dibujan las líneas de costura y se marcan los agujeros, con el perforador de costuras. Se cosen las piezas de cuero con máquina de coser o con aguja de talabartero, que es roma usando hilo de bramante encerado, torzal, cáñamo o hilo de velas. Se colocan los adornos externos. Si se adorna la pieza con repujado o tintado, se hace antes de coser la pieza. Se rellenan con paja de centeno y se forran con lona las piezas almohadilladas.

19.202. Botero:**Definición:**

Persona que realiza con cuero útiles para contener líquidos, normalmente vino o aceite y que suelen conservar la forma de la piel del animal.

Descripción:

El proceso comienza con el curtido de la piel de machos cabríos o de gato, salándolas y descarnándolas con un raspador. El curtido es vegetal y se adoban con aceite.

Guiándose de una plantilla, se corta la piel en una sola pieza para rapar después el pelo a un centímetro. Se cose la trenza sujetando la piel con el pelo hacia el exterior previamente hilvanada con algodón. Se perfora trenza y piel con una lezna y se cose con hilo de cáñamo de cinco cabos. Se da la vuelta a la pieza y se empega con pez hecha con resina y aceite que se vierte aún caliente en el interior de la bota, moviendo ésta

convenientemente para hacerla llegar hasta el último resquicio y vaciando el sobrante antes de que se enfríe.

Se sujeta el brocal, que suele ser de asta o plástico, atándolo con un cordel de cáñamo.

A las botas de más calidad se les pone cuello. Este es un aplique de cuero a plástico que, partiendo de la unión del brocal, se prolonga de 5 a 20 cm. según el tamaño de la bota y que cubre a ésta en su perímetro.

Por último se coloca la correa o cordel en torno y se ata la tapa del brocal a un sobrante de la trenza que lleva en el interior de la costura. Se cura interiormente con vino, coñac, vinagre, etc. y se engrasa exteriormente con sebo, tocino o piel de plátano.

19.300. Zapatero:

Definición:

Persona que diseña y realiza zapatos, pieza de calzado que no pasa del tobillo, generalmente de cuero, que cubre el pie para poder pisar sin recibir daño.

Descripción:

Se mide el pie, derecho e izquierdo. Se hacen los patrones de cartón de las distintas piezas. Se ponen estas piezas sobre el cuero y se cortan. Se ponen a remojo las suelas en agua hasta que queden saturadas. Se aplica a la piel un aceite para cuero con un trozo de badana y se frota con la mano.

Se forman los arcos de las suelas golpeándolas sobre un molde y clavándolas hasta que se sequen; se coloca la plantilla, con el revés hacia arriba, sobre un yunque o superficie dura y se afirma con martillo las zonas de la planta y el talón. Se moldean igualmente las piezas de la cubierta. Se cosen las piezas que conforman el zapato. Se pega y se clava la plantilla y la suela. Con un cuchillo paralelo al borde de la plantilla se corta el sobrante de la suela. Se lijan los bordes de la suela y se enceran.

19.300. Alpargatero:

Definición:

Persona que realiza alpargatas, calzado hecho con piso de cáñamo, esparto o yute, adecuadamente tejido, talón y puntera de la misma materia, o de lona, o bien con la parte superior enteramente de lona, que se sujeta a la garganta del pie por medio de cintas.

Descripción:

Se hacen trenzas con la fibra. Estas trenzas o pleitas se enrollan sobre el diseño de la plantilla del piso y se van asegurando con puntadas. Se corta la parte superior de lona y se cose a la suela.

20.400. Tonelero:

Definición:

Persona que hace toneles, recipientes formados por listones de madera curvados -duelas- unidos por aros de hierro en los extremos y el cuerpo, destinados a contener líquidos, especialmente vino.

Descripción:

Se eligen las maderas, se cortan las tablas de las duelas, que forman el cuerpo del tonel. Se labran con cuchillas y se cepillan. Se montan las duelas con dos moldes y se calafatean. Se doman las duelas con el calor, se ajustan los cellos de hierro que arquea y remacha el propio tonelero. Se preparan los remates para insertar los fondos de ambos lados. Se alisa toda la superficie con cuchillas. Se practica en medio de la barriga el orificio con una barrena.

20.400. Enmarcador:

Definición:

Persona que ejecuta elementos mobiliarios destinados a asegurar la protección y la presentación de objetos de arte o simplemente decorativos de dos dimensiones -pintura, dibujo, grabado, bordado- o en bajorrelieve.

Descripción:

Se mide el objeto a enmarcar, se selecciona el tipo de moldura del marco, la cartulina del paspartú, si lo lleva, etc.

Se corta la madera para el armazón, se hacen las molduras si no se utilizan tiras de moldura ya hechas. Se cortan los ángulos con ingletadora y se encolan los cantos de las esquinas del armazón a tope, sujetándolos hasta que se seque la cola, entonces se clavan con puntas. Una vez montado el marco se lija y se remata con barniz, pintura o dorado. A veces sobre el armazón en vez de molduras se hacen tallas o se aplica escayola que se modela.

Se corta el cartón de la parte trasera, la cartulina del paspartú y el cristal. Se montan las diferentes piezas sobre el armazón, se clava la parte trasera y se colocan los ganchos para colgar el cuadro.

20.510. Marquetero:

Definición:

Persona que diseña y realiza dibujos y calados recortando chapas de madera de varios colores y otros materiales para embutirlos como adorno en otros objetos de madera.

Descripción:

Se seleccionan los materiales que se van a emplear, según el modelo a seguir. Se prepara el dibujo sobre un cartón, que se recorta por los contornos de los diferentes elementos para hacer plantillas. Estas se colocan sobre las planchas delgadas de la madera donde se dibujan y se cortan con segueta. Se montan y se encolan las piezas sobre un soporte, también de madera. Muchas veces se colorean las maderas hirviéndolas en soluciones de diferentes colores o mediante aceites y mezclas especiales. Se fija la chapa de marquetería en el mueble.

20.510. Taraceador:

Definición:

Persona que diseña y realiza objetos de la artesanía tradicionalmente conocida como «taracea granadina», efectuando dibujos y calados en madera, hueso, nácar, marfil y otros materiales para embutirlos como adorno en objetos de madera, que van desde cajas y cofres, a muebles como las jamugas.

Descripción:

Se seleccionan los materiales que se van a emplear, como hueso, nácar o marfil, según el modelo a seguir. Se prepara el dibujo sobre un cartón, que se recorta por los contornos de los diferentes elementos para hacer plantillas. Estas se colocan sobre las planchas delgadas de la madera donde se dibujan y se cortan con segueta. Se montan y se encolan las piezas sobre un soporte, también de madera. Se fija la chapa taraceada en el mueble.

20.510. Retablista:

Definición:

Persona que proyecta y realiza los componentes arquitectónicos de retablos para iglesias.

Descripción:

En primer lugar se diseña el retablo. Se dibujan las piezas y se marcan en la madera, se sierran y se preparan. Se utilizan todas las técnicas de ensamblaje de la ebanistería y la tornería. Se montan todas las piezas. Se liján cuidadosamente para darle el acabado que protege la madera de los agentes externos que la pueden dañar. Se remata barnizando -deja ver la veta de la madera-, lacando -pintura con lacas-, dorando -cobertura de la superficie con pan de oro-, estucando, etc...

20.510. Tallista en madera:

Definición:

Persona que corta la madera para crear formas decorativas en relieve entero o medio.

Descripción:

Se selecciona de la madera, bien seca. Se prepara dándole la forma básica del motivo que se quiere hacer. Se dibuja la decoración. Se marca por puntos la madera para realizar los cortes con precisión. Se talla arrancando el material con formones, gubias, cinceles, cuchillas..., sujetando la madera con mordazas. Cuando la pieza está formada por varios elementos se encolan una vez montados. Se remata la pieza con escofinas y limas para igualar las texturas. A veces se tiñe la madera. Normalmente las piezas realizadas son para el adorno de muebles.

20.510. Tornero:

Definición:

Persona que talla madera mediante un torno haciendo hendiduras y entalladuras todo alrededor.

Descripción:

Se hace el diseño. Se dibuja la plantilla en negativo sobre cartón y se recorta. Se seleccionan las maderas a utilizar de acuerdo a la pieza que se quiera hacer. Se cortan en trozos adecuados al tamaño de las piezas. Cada trozo se desbasta someramente marcando el dibujo del diseño, vaciando el interior en parte con la gubia si la pieza es hueca.

Se sujeta la pieza en el torno de puntos perfectamente centrada y se realiza el torneado con gubias, formones, escoplos y otros útiles.

Se pule la pieza externamente con papel de lija. Se saca la pieza del torno y en el caso de las piezas huecas se termina el interior a mano.

Se dejan secar las piezas en lugares secos y oscuros.

20.522. Cestero:

Definición:

Oficio hacer objetos útiles o decorativos entretejiendo mimbres u otros materiales de origen vegetal, que no necesitan elaboración para utilizarlos.

Descripción:

En cestería se utilizan mimbres, juncos, cañas, paja, tiras de castaño, varas de madera flexibles, roten...

El mimbre se deja en agua caliente para hacerlo flexible. El objeto se realiza bien introduciendo los montantes en agujeros perforados en una base de madera, bien cruzando los elementos que hacen de guías perforando la mitad de ellos y atravesándolos con los restantes. Sobre las guías o montantes se entretejen las varillas, dando la forma que se desea. Se suelen hacer trenzados para reforzar la base y el remate. Se rematan los bordes, cortando lo que sobre y remetiéndolo en la labor. Se pinta y se barniza.

La anea se deja en remojo, se hacen las trenzas. Una vez hechas las trenzas se cosen en redondo siguiendo la forma que se ha diseñado.

En el caso de las tiras de castaño, hay que cortarlas después de haberlas dejado reposar y secar. Se montan colocando los cuatro palos exteriores y se componen las esquinas, entre ellos se van disponiendo en sentido vertical las tiras más fuertes. Una vez armada se recoge con una cuerda y se tejen las tiras horizontales trenzando por entre la armadura hasta llegar al final. Se remata cortando el sobrante y metiendo por agujeros bordeándola con unas tirillas más finas.

20.522. Esterero y cestero de esparto:

Definición:

Persona que hace objetos útiles o decorativos con trenzas -pleita- de esparto cosidas.

Descripción:

Se recoge el esparto. Se cura metiendo los hacecillos que se han formado con él en grandes

balsas de agua y procurando que ésta los cubra por completo, a cuyo fin se colocan piedras que los mantengan en el fondo. Para su blanqueo, se extienden luego sencillamente al sol.

Una vez seco, se peina y se hacen largas trenzas -pleita-. Una vez hechas las trenzas se hacen los objetos sujetando el comienzo de la pleita en una superficie torciéndola en torno a sí misma de acuerdo al objeto que se quiere hacer, cosiéndola para que darle consistencia.

21.112. Elaborador y manipulador de papel y cartón

Definición:

Persona que hace pasta de papel moliendo celulosa de origen vegetal o trapos mezclada con elementos secantes como el aceite de linaza, con el objeto de modelarla en forma de objetos u hojas.

Descripción:

Se muele la pasta. Se saca en moldes formados por una armazón de madera con hilos metálicos, se deja escurrir y se prensa para hacer hojas. El cartón se obtiene encolando varias hojas de papel. Una vez seca la hoja de papel se le da el acabado encolándola ligeramente o barnizándola. En el siglo XVI el barniz utilizaba procedía del enebro.

Para modelar se hace una pasta de papel mucho más densa y se modela la forma que previamente se ha diseñado, con los útiles de modelar. Se deja secar, se lija y se decora con pinturas. Se da un acabado con barniz.

21.230. Carpetista y cartonero:

Definición:

Persona que hace objetos útiles o decorativos cortando y pegando hojas de cartón y papel, como carpetas, cajas...

Descripción:

Se diseña el patrón y se corta, en papel y cartón. Se encolan las piezas, se señalan los dobleces con cortes superficiales. Se ponen los elementos de cierre. Se encolan las uniones. Se forra la pieza. Se le da un acabado de protección.

21.230. Encuadernador:

Definición:

Persona que junta, une y cose unos con otros los pliegos u hojas que han de constituir un libro o cuaderno y les pone cubiertas.

Descripción:

Se pliegan las hojas para formar los cuadernillos. Se marcan los cortes en el lomo para el cosido. Se cosen en el telar. Se doblan las hojas de guardas y se encolan a los cuadernillos, encolando el lomo. Se cortan el frente y los bordes del libro con guillotina. Se martillea el lomo para darle forma. Se forra el lomo con tela y papel. Se miden las cubiertas y se cortan los cartones y refuerzos. Se forran y se encolan las tapas, cartón y cubierta.

Una vez terminadas estas operaciones se prensa para darle buena forma. Se decora la tapa y el lomo con estampaciones hechas con troqueles.

25.2. Moldeador de figuras de resina:

Definición:

Persona que realiza figuras, de muy variadas tipologías, a escala reducida y mediante el uso de resinas plásticas trabajadas con moldes para reproducirlas en serie, de manera mecanizada.

Descripción:

El moldeador diseña la figura, realiza un prototipo y, posteriormente, fabrica el molde correspondiente. Reproduce de manera seriada las figuras, y las cuece en el horno. Finalmente, las decora o pinta.

26.130. Vidriero:

Definición:

Persona que realiza objetos en vidrio y cristal, con las técnicas del soplado, de la talla y grabado, de la decoración, del estirado, de la vidriería artística y de la fundición de vidrio.

A continuación se definen y describen estas técnicas del oficio del vidriero:

Soplado de vidrio: definición y descripción

La técnica del soplado de vidrio permite hacer objetos huecos de vidrio soplando la pasta vítrea fundida a través de una larga caña de hierro hueca.

La pasta vítrea se coloca en crisoles donde se funde. Se toma una bola de masa vítrea en el extremo de la caña girándola para que se agarre la masa. Se le da una forma más o menos cilíndrica, haciéndola girar sobre una placa al pie del horno y se empieza a soplar con cuidado para mantener la maleabilidad de la masa, introduciéndola de vez en cuando en el horno y modelando con pinzas, a la vez que se hacen movimientos ondulatorios con la caña para estirarla. A veces se utilizan moldes soplando la pasta vítrea dentro de ellos. Se aplasta el globo sobre moldes para conseguir la base de apoyo del recipiente y se alisa con las pinzas. Se separa el objeto de la caña y se pasa a otra barra de hierro, llamada puntal, y se vuelve a meter en el horno, una vez fuera se hacen los adornos, estirando la pasta vítrea.

Se deja enfriar lentamente cerca del calor para que no se resquebraje.

Talla y grabado de cristal y vidrio: definición y descripción

La técnica de la talla y grabado permite adornar objetos de vidrio, previamente realizados, con tallas en relieve y grabados.

Se hace el boceto de la decoración. Se copia sobre el objeto y se realiza el grabado o la talla.

El grabado se realiza sometiendo las paredes vítreas a la acción de muelas o ruedas de distinto tamaño y espesor que las entallan más o menos

profundamente. Se usan en primer lugar muelas de cobre, después de madera, corcho y fieltro. La técnica llamada de repujado, consiste en tallar los fondos y no las figuras.

El grabado con punta de diamante se hace sobre vidrios finos aplicando la punta de diamante sobre el dibujo, consiguiendo una línea incisa de gran finura. Los cristales de camafeo se tallan sobre dos o más capas superpuestas de material vítreo de distintos colores. Se talla quitando las capas superficiales hasta dejar a la vista el color que se desea.

Decorador de vidrio: definición y descripción

La técnica de la decoración de vidrio se emplea para adornar objetos de vidrio con pinturas, esmaltes o calcomanías.

La pintura de esmalte para vidrio utiliza colores formados por la mezcla de óxidos metálicos, polvo vítreo y un aislante graso. Se pinta en frío la pieza y se mete en la mufia (horno que alcanza una temperatura inferior a la de la fusión del vidrio). Se deja enfriar lentamente. Esta pintura es inalterable.

La pintura en frío es pintar directamente sobre el objeto. Muchas veces se recurre a protegerla con una capa de vidrio transparente sobre el objeto decorado.

La decoración con calcomanía, es la aplicación de una de ellas sobre la superficie a decorar.

El grabado con ácido fluorhídrico se hace recubriendo el objeto con pinturas resinosas, cera, etc. y trazando con una punta aguada de acero los motivos decorativos. Entonces se introducen en un baño de ácido que ataca las partes descubiertas.

Otra decoración típica es la aplicación de partes previamente modeladas sobre el objeto de vidrio antes de solidificarse por completo.

Estirado de vidrio: definición y descripción

Técnica que permite moldear el vidrio caliente estirándolo con pinzas para hacer formas decorativas.

Se puede hacer sobre una masa vítrea caliente o utilizando varillas de vidrio. Se dibuja la pieza. Se colocan todas las herramientas sobre placa de amianto o tablero forrado de papel aluminio. Se toma el vidrio y se calienta girándolo sobre la llama de un soplete por ejemplo. Se modela el contorno estirando el vidrio caliente con pinzas. Se unen distintas piezas fundiendo unas con otras. Una vez completada la obra se deja enfriar lentamente para que no se quiebre.

Vidriería artística: definición y descripción

Técnica que permite realizar, con planchas de vidrio coloreadas, decoraciones, figurativas o abstractas, encajadas en metal, plomo o cobre.

Se esboza el dibujo. Se pasa a un cartón o tela con las dimensiones de la vidriera. Se preparan las plantillas de corte en cartón. Se corta el vidrio con punta de diamante siguiendo la plantilla. Se montan las piezas de vidrio siguiendo el diseño compositivo metiéndolas en

listeles de plomo de doble acanaladura, soldados con estaño entre sí. Cuando se utiliza lámina de cobre, ésta rebordea los trozos de vidrio y se doblan los bordes, una vez hecho esto se sueldan con puntos de soldadura y después con una capa de estaño.

Los paneles de vidrieras se refuerzan insertándolos en un bastidor con estribos horizontales y verticales regularmente dispuestos. Se aplica masilla en los huecos entre las varillas y el vidrio. Se limpia aplicando talco o yeso.

La vidriera medieval utiliza vidrios coloreados con sustancias coloreantes disueltas en la pasta vítrea fundida, o bien con la yuxtaposición de vidrios de diferente color (plaqueado). La grisalla es una auténtica pintura para conseguir variaciones de tono, se hacía mediante vidrios pulverizados mezclados con óxidos metálicos o colorantes diluidos en resina líquida, que una vez pintados se metían en el horno a una temperatura relativamente baja.

Fundidor de vidrio: definición y descripción

Técnica que permite derretir láminas o piezas de vidrio a una temperatura entorno a los 800°C, hasta que se fusionan. Puede completarse con la técnica del Termoformado.

Se diseña el objeto, se corta el vidrio y se introduce en el horno para su fusión. Una vez fundido, se monta sobre los moldes previamente diseñados y finalmente se acaba la pieza.

26.210. Alfarero-ceramista:

Definición:

Persona hace objetos utilitarios con arcilla modelada simplemente o adornada con decoraciones simples y que normalmente sufre una sola cocción a una temperatura que no suele superar los 1000°C. En el caso de la cerámica, se decora la pieza con barnices vítreos y se efectúan una o mas cocciones.

Descripción:

Se saca la arcilla de la cantera, normalmente de un lugar próximo al alfar. Se deja secar al sol. Se deshacen los terrones golpeándolos o mezclándolos directamente con agua y se limpia de impurezas. Se amasa hasta conseguir la consistencia necesaria y se forman los panes que se guardan en depósitos húmedos un tiempo.

La construcción manual se utiliza para hacer las grandes tinajas y los hornos de pan. Sobre una superficie se extiende una capa de cuarzo para evitar la adherencia de la arcilla, se toma arcilla y se aplasta, se abre con los dedos y se forma la base; con arcilla amasada en tiras largas redondeadas va levantando el cuerpo. En el caso de piezas grandes se tienen que hacer en dos fases.

La construcción con torno se utiliza, en general, para piezas menores de 45 cm. de altura. Se coloca la pella de arcilla en el centro del torno y se inicia el giro.

Se abre la pella introduciendo los dedos de una mano en el centro y se va estirando mientras con la otra se va dando la forma según va subiendo con ayuda de un trocito de madera o de otra materia. Se pasa un trozo de badana o cuero para alisar las superficies y se quitan las rebabas. Se hace la boca y se ponen las asas, si es preciso. Se separa la pieza del torno con un hilo o alambre muy fino. Las manos del alfarero siempre deben estar húmedas, por ello tiene al lado una vasija con agua.

La construcción con molde se utiliza para objetos que no son curvos. Se modelan dos partes por separado y a continuación se unen con barbotina -arcilla diluida en agua-. Una vez formada la pieza se deja en un lugar de temperatura uniforme. Ya oreada se puede bruñir -pulimento con un objeto duro como una piedra-, darle engobe -baño en una agua de arcilla depurada-, decorarla con incisiones, vidriarla -baño en un barniz vítreo-, etc. Se cuecen los objetos apilándolos bien en un agujero en tierra y cubriéndolos del material combustible, bien apilándolos en un horno, vigilando la temperatura que alcanza.

En el caso del moldeado de cerámica, los moldes se utilizan para objetos que no son curvos. Se modelan dos partes por separado y a continuación se unen con barbotina -arcilla diluida en agua-. Una vez formada la pieza se deja en un lugar de temperatura uniforme. Ya oreada se pule y se cuece en horno. Ya frías se sacan las piezas y se decoran pintando con esmaltes -barnices vítreos-, con calcomanías, de acuerdo a un diseño. Generalmente se cubren con un último baño de barniz llamado cubierta. Se vuelven a cocer en el horno.

26.210. Belenista tradicional en barro:

Definición:

Persona que diseña y ejecuta, en barro policromado y escala reducida, figuras del nacimiento de Jesús, conmemorativas de la Navidad y alusivas a hechos narrados en los Evangelios, como la anunciación, la natividad, la adoración de los pastores, la epifanía, y otras representaciones de tipo popular alusivas a la época, además de a otros hechos narrados en el Nuevo Testamento, como puede ser la Pasión.

Descripción:

Cuando son piezas individualizadas, se modelan artísticamente en barro cada una de ellas y, después, se cuecen. Posteriormente, se enlien (vistiendo las figuras con un paño y aplicando una capa de cola) y policroman, o sólo se policroman.

Si no son piezas individualizadas, se prepara un molde en yeso o en escayola. Secado el molde, se procede a la reproducción de esas figuras mediante la técnica tradicional del «apretón», y se repasa la pieza. Se secan al sol y después se cuecen en el horno a una temperatura de entre unos 950 °C y 1.000 °C. Una vez cocidas las piezas, las «vestidas» se enlien y se policroman a mano. Las piezas «no vestidas» sólo se policroman, igualmente a mano.

26.210. Elaborador de complementos del belén:

Definición:

Persona que diseña y ejecuta los elementos y composiciones accesorias de un belén como son las casas, vegetaciones, animales, etc, pero nunca las que representan figuras humanas.

Descripción:

Se modela cada pieza en barro, corcho u otros materiales, se encolan las diversas piezas, se deja secar, y después se cuece en el horno si es necesario. Finalizado este proceso se pinta o decora y se le añaden los elementos secundarios.

26.210. Modelista y moldeador de figuras en barro y terracotas:

Definición:

Persona que realiza figuras decorativas o de diversas advocaciones y otros objetos en arcilla, modelando manualmente el barro cuando son piezas únicas, y moldeando con moldes de escayola cuando son piezas seriadas.

Descripción:

Cuando son piezas únicas, el modelista de barro diseña la figura u objeto y procede a modelarla con arcilla, ya preparada a efectos de su trabajo. Una vez realizada la figura o el objeto, se seca y se cuece y, posteriormente se pinta o decora.

Cuando son piezas seriadas, el fabricante de figuras de arcilla las moldea en escayola, utilizando la técnica del «apretón». Posteriormente se secan y se cuecen en el horno y posteriormente, se pintan o decoran, todo ello a mano.

26.210. Porcelanista:

Definición:

Persona que hace objetos de uso o decoración modelando y cociendo una pasta formada por caolín y feldespato, con algo de cuarzo, a una temperatura en torno a los 1.400° C.

Descripción:

Se diseña la pieza. Se modela el objeto, a mano o con torno. Sobre este modelado se hacen los moldes, muchas veces por partes. Se vacían los moldes con la pasta de porcelana. Se cuece unos 900° C. Se cubre la pieza con un barniz hecho con feldespato o cuarzo. Se vuelve a cocer a unos 1400° C. Se pinta y se vuelve a cocer una tercera vez a unos 800° C.

Los procesos para la porcelana de pasta dura y pasta blanda son los mismos, la diferencia consiste en que la pasta blanda está formada con una mezcla de distintos materiales y no exclusivamente con caolín y feldespato. La decoración puede ser pintada o por impresión calcográfica en la que el dibujo grabado sobre la lámina de cobre se traslada al papel y de ahí directamente al objeto.

26.400. Tejero y ladrillero:**Definición:**

Persona que fabrica elementos de construcción en barro, tejas y ladrillos o baldosas, a partir de una placa de arcilla que se corta, se moldea y se cuece a una temperatura que no suele superar los 1000° C.

Descripción:

Se saca la arcilla de la cantera, normalmente de un lugar próximo al alfar. Se deja secar al sol. Se deshacen los terrones golpeándolos o mezclándolos directamente con agua y se limpia de impurezas. Se amasa hasta conseguir la consistencia necesaria y se forman los panes que se guardan en depósitos húmedos un tiempo.

Se extiende el barro con paleta formando una placa de un grosor determinado, sobre moldes. La placa se corta y, en el caso de las tejas, se curva a mano o se pone en moldes.

Una vez formada la pieza se deja en un lugar de temperatura uniforme. Se cuece apilándolos en un horno, vigilando la temperatura.

26.660. Escayolista:**Definición:**

Persona que modela escayola, (yeso calinizado amasado con agua), para hacer molduras de adorno o sacar moldes para vaciar otros objetos.

Descripción:

Se prepara el molde con el diseño invertido, que puede ser de caucho. Se prepara la escayola mezclándola con agua. Se vierte en el molde y se deja fraguar. Una vez seca la escayola se saca del molde y se eliminan las irregularidades de la superficie con un cuchillo y se pule con lija fina, piedra pómez...

26.701. Cantero:**Definición:**

Persona que saca la piedra de las canteras y le da forma para su utilización en la construcción o realiza una talla tosca con fines utilitarios -piedras de molino- o decorativos -cruzeiros-.

Descripción:

Se examina la piedra de la cantera y se determina la parte a extraer. Se perfora la piedra de la cantera para romperla y poder efectuar la extracción del bloque.

Una vez extraído el bloque se marcan los puntos para la talla, con regla y compás. Se talla con cinceles y mazos.

26.701. Tallista de piedra:**Definición:**

Persona que corta piedras duras o piedra artificial para hacer decoraciones de bulto o en relieve.

Descripción:

Se selecciona el material. Se diseña el modelo. Se marca por puntos el modelo. Se talla arrancando el material con formones, gubias golpeando con una

maza. Cuando la pieza está formada por varios elementos se tienen que unir, normalmente con espigas de metal. Se remata la pieza con escofinas, limas para igualar las texturas y, a veces, se pulimenta.

26.701. Moldeador de piedra artificial:**Definición:**

Persona que realiza vaciados en piedra artificial, como figuras decorativas, fuentes, mobiliario de jardín estructuras de chimeneas y una amplia variedad de objetos, proviniendo la piedra artificial de mezclar y compactar residuos de materiales pétreos, previamente trabajados en talleres de piedra.

Descripción:

Se seleccionan y se mezclan los materiales pétreos y sus componentes. Previamente se han realizado los moldes. Los materiales seleccionados y mezclados son objeto del proceso del moldeado. Se abren los moldes y los objetos resultantes son acabados y en su caso decorados.

27.540. Fundidor artístico:**Definición:**

Persona que funde metales sobre moldes que copian un modelo que no ha hecho él.

Descripción:

Se estudia la pieza a fundir. Se prepara el modelo de la pieza en una materia modelable: arcilla. Sobre el modelo se aplica un molde de yeso dividido en varias partes desmontables. Cuando el yeso fragua se separan las partes del molde y se recomponen.

Las paredes internas del molde se cubren con una fina capa de cera. El hueco resultante se llena de tierra. Se desmonta el molde por piezas, se limpia la cera de las rebabas, se retoca si es necesario y se recubre con el molde definitivo de barro con los canales. Se cuece todo el conjunto para eliminar la cera y por allí se cuela la aleación fundida. Se rompe la capa de tierra con un cincel y se desbarata el alma interna. Se elimina la red de canales y respiraderos con sierra y cincel. Se montan las partes de las piezas de acuerdo al diseño, mediante soldadura, clavos...

Fundición en estufa: Se coloca la arena de fundición en la estufa (caja o almacén metálico), el modelo se sumerge en el lecho de arena hasta la mitad de su volumen; la parte que queda al descubierto se cubre con piezas. A partir de este molde se obtiene un segundo modelo de arcilla, reduciendo en una primera etapa su volumen a base de eliminar de toda la superficie una capa del mismo espesor del de la coladura de bronce, se cuece y se pone en el molde de manera que su superficie exterior sea equidistante con respecto a la interna del molde; a continuación se fija y se procede a la coladura.

27.540. Fundidor de campanas:

Definición:

Persona que modela y funde campanas.

Descripción:

Se prepara el modelo de la pieza en una materia modelable: arcilla. Sobre el modelo se aplica un molde de yeso dividido en varias partes desmontables. Cuando el yeso fragua se separan las partes del molde se recomponen. Las paredes internas del molde se cubre con una fina capa de cera.

El hueco resultante se llena de tierra. Se desmonta el molde por piezas, se limpia la cera de las rebabas, se retoca si es necesario y se recubre con el molde definitivo de barro con los canales. Se cuece todo el conjunto para eliminar la cera y por allí se cuela la aleación fundida. Se rompe la capa de tierra con un cincel y se desbarata el alma interna. Se eliminan la red de canales y respiraderos con sierra y cincel. Se pule el metal y se prueba el sonido. Se coloca el badajo.

28.11. Fabricante de chimeneas:

Definición:

Persona que fabrica chimeneas con chapa de hierro, empleando los sistemas tradicionales de cortar, plegar y soldar, con un producto final personalizado, a la medida y no seriado. El fabricante de chimeneas también realiza otros objetos como estufas, hornos y barbacoas.

Descripción:

El fabricante de chimeneas, tras efectuar el diseño a medida de la chimenea, procede a marcar las medidas en la chapa de hierro y a cortarla con cizalla. A continuación se procede al trabajo de la plegadora y a la soldadura de los componentes. Finalmente se repasa la pieza y se procede a su instalación.

28.401. Cerrajero artístico:

Definición:

Persona que hace objetos artísticos en hierro como rejería, fallebas, bocallaves, bisagras, aldabones y otros objetos, martilleando, prensando, arrollando o moldeando de otros modos el metal, pero nunca en estado de fusión,

Descripción:

Se enciende la fragua. Se calienta el metal y una vez está al rojo se golpea sobre el yunque con un martillo (macho), estirando, afilando, recalando, doblando, curvando. Una vez terminada la forma deseada se introduce en agua para enfriarla bruscamente. Las piezas se unen a la calda, calentando los extremos de las piezas que se quieren unir y golpeándolas sobre el yunque, o con remaches, uniendo las piezas por medio de pequeños espárragos, previamente abiertos y golpeando ambos extremos hasta dejarlos totalmente aplastados. También se puede efectuar la unión mediante soldadura eléctrica o autógena

28.401. Herrero:

Definición:

Persona que realiza objetos utilitarios en hierro, como hachas, azadas, clavos, herraduras y otros productos, martilleando, prensando, arrollando o moldeando de otros modos el metal, pero nunca en estado de fusión.

Descripción:

Se enciende la fragua. Se calienta el metal y una vez está al rojo se golpea sobre el yunque con un martillo (macho), estirando, afilando, recalando, doblando, curvando. Una vez terminada la forma deseada se introduce en agua para enfriarla bruscamente. Las piezas se unen a la calda, calentando los extremos de las piezas que se quieren unir y golpeándolas sobre el yunque, o con remaches, uniendo las piezas por medio de pequeños espárragos, previamente abiertos y golpeando ambos extremos hasta dejarlos totalmente aplastados. También se puede efectuar la unión mediante soldadura eléctrica o autógena.

28.401. Repujador y cincelador en metal:

Definición:

Persona que para el repujado labra a martillo chapas metálicas, de modo que en una de sus caras resulten figuras de relieve. Para el cincelado y con el recurso a los cinceles, elabora figuras.

Descripción:

Para el repujado, se diseña la pieza. Se vierte pasta de pez (pez, yeso, resina) sobre una superficie resistente. Se calienta el metal y se aplica sobre la pasta de pez. Se pasa el diseño al metal. Se martillea con punzones repasando el dibujo. Una vez repujada la pieza se separa de la pasta y se pule. Para el cincelado, también se diseña la pieza para a continuación desbastar el metal y proceder con los cinceles a obtener la figura.

28.401. Metalistero artístico:

Definición:

Persona que diseña y realiza objetos con metales.

Descripción:

Se selecciona el metal. Se preparan las plantillas. Se marcan sobre el metal y se cortan con cizalla. Se bordonean los cantos. Se repuja con punzones y cinceles. Se montan los elementos del objeto, se sueldan. Se pule la pieza y se le da una terminación: dorado, pintura de laca... y se barniza para protegerlo.

Uno de los metales más usados a lo largo de la historia en España es el latón o azófar, con el que se hacían bacías de barbero, vajillas, candeleros, lámparas, braseros, etc... Era el gremio de los latoneros el encargado de trabajar este material.

28.510. Broncista:

Definición:

Persona que diseña objetos para fundir en bronce y los cincela y remata una vez fundidos.

Descripción:

Se diseña la pieza. Se hace el modelo en diversos materiales (barro, escayola, madera, etc.), y sobre él se fabrican los moldes para la fundición de las piezas. Una vez fundidas éstas se montan de acuerdo al diseño mediante soldadura, clavos..., se cincelan y se pulimentan.

28.510. Esmaltador de arte:**Definición:**

Persona que decora objetos metálicos coloreándolos con barnices vítreos -esmaltes- que se adhieren por medio de la fusión en horno.

Descripción:

Se hace el boceto. Sobre él se fabrican las plantillas. Se corta el metal y se limpia con papel de esmeril. El metal se recuece en el horno, se sumerge en agua fría. Se limpia con una solución decapante, se vuelve a limpiar y se pule.

Se hace el esmaltado según diferentes técnicas:

El campeado (champlevé) consiste en excavar un dibujo con buril o por corrosión con ácido sobre la plancha metálica y rellenar el hueco con polvos de esmalte. Se mete en el horno y una vez cocida, se esmerila toda la superficie y se pulimenta con piedras de esmeril de grano cada vez más fino y luego con trípoli.

El alveolado (cloisonné) consiste en colocar sobre la superficie del metal, perpendicularmente, laminillas finas o alambres que siguen los contornos del dibujo que se fijan con fundente o soldadura.

El esmalte sobre relieve es translúcido, se puede aplicar el color sobre bajorrelieve o sobre figuras de talla. En primer caso se cubre el relieve con una capa delgada de esmalte; en el segundo se pintan las figuras policromando las figuras.

El esmalte limosín consiste en colocar sobre una superficie metálica revestida de fundente vitrificado por las dos caras (fundente y contraesmalte) una fina capa de esmaltes molidos que componen la figura, sin divisiones. Ejemplos de este tipo de esmalte es la grisalla.

El esmalte pintado consiste en pintar sobre una superficie ya esmaltada, con colores metálicos muy finamente molidos con esencia grasa. Se dejan secar y se fijan en el horno, a temperatura más baja que con los otros procedimientos. Por último se cubre todo lo pintado con una delgada capa de fundente especial.

Una vez fría la pieza se limpia y se pulen los bordes.

28.520. Tornero de metal:**Definición:**

Persona que fabrica de modo artesano y con torno mecánico, elementos utilitarios y decorativos, de modo individualizado o en pequeñas series, con un carácter personalizado para demandas concretas. La aplicación de su trabajo se destina a una amplia gama de productos finales como fuentes de agua, componentes decorativos, artículos mecánicos y otros objetos.

Descripción:

Se utiliza el torno mecánico para conformar las piezas, una vez diseñadas. El tornero mecánico emplea también otros utillajes complementarios como taladros y cizallas.

28.720. Hojalatero:**Definición:**

Persona que hace objetos con lámina de hierro estañado por las dos caras, moldeándola y martilleándola con un mazo.

Descripción:

Se hace el diseño de la pieza. Se hacen plantillas de las partes en cartón. Se colocan las plantillas sobre la hojalata y se dibujan. Se corta la hojalata con tijeras especiales, se pulen los bordes y se martillean. Se moldea la hojalata martilleándola con un mazo de cuero sobre una superficie. Una vez conseguida la forma se limpian bien las piezas a unir y se montan, se embuten alambres para reforzar los bordes y se sueldan. Se pule.

28.751. Calderero:**Definición:**

Persona que hace vasijas de cobre o de hierro, usadas generalmente en la cocina, martilleando planchas de metal sobre moldes de madera para darles forma.

Descripción:

Se funde el material en un crisol y se vierte en moldes para laminarlo. Se marcan las piezas y los remaches que han de llevar, se cortan. Cada pieza se coloca sobre el molde de madera y le da forma con martillo, golpeando desde el centro hacia afuera. Se vuelve a cocer el objeto. Se lava con agua. Se colocan las demás piezas, que se sueldan. Se rebate en la palanca.

28.753. Cuchillero:**Definición:**

Persona que con hierro al rojo vivo, forja instrumentos de acero de pequeño tamaño con un solo filo cortante y empuñadura de materiales que pueden ser de materiales no metálicos.

Descripción:

Se enciende la fragua. Se calienta el metal, en lámina o varilla, se lamina y se bate sobre el yunque con un martillo (macho). Se corta el trozo del cuchillo y se le da forma a la hoja y la espiga batiendo sobre el metal al rojo, estirando y afilando. Una vez terminada la forma se temple introduciendo el metal al rojo en agua para enfriar la pieza bruscamente. Se pule la hoja y se niquela. Se hacen los trabajos de adorno y se monta la empuñadura, que suele ser de asta.

29.563. Modelista de madera:**Definición:**

Persona que elabora moldes para uso interno o para terceros en diversos materiales a partir de los cuales se puede fabricar en serie unos determinados objetos.

Descripción:

Se diseña el objeto y se elabora un modelo a partir del cual se realizará el molde o estructura sólida compuesta de hierro, resinas, siliconas, etc., concluida la realización, se procede a la preparación del mismo y a la fabricación de las piezas.

31.502. Lampistero artístico:**Definición:**

Persona que diseña y realiza artísticamente lámparas con metales y aleaciones, como hierro, latón y bronce, incorporando, en determinados modelos, cristal, cerámica y otros componentes ornamentales.

Descripción:

Se selecciona el metal. Se preparan las plantillas. Se marcan las plantillas sobre el metal y se cortan con cizalla. Se bordonean los cantos. Se repuja con punzones y cinceles. Se montan los elementos de la lámpara y se sueldan. Se pule la lámpara y se le da una terminación mediante dorado, lacado, baño metálico o barnizado, a fin de proteger la lámpara.

35.111. Carpintero de ribera:**Definición:**

Carpintero especialista en hacer barcos de madera y otras obras, también de madera para su amueblamiento interior. El instrumento característico de este tipo de carpintería es el uso de la azuela.

Descripción:

Se seleccionan las maderas y se cortan. Se tallan las piezas del armazón del casco y las cuadernas, normalmente con azuela. Se monta la quilla y sobre ella las cuadernas, siempre con ensambles en cola de milano. La enramada formada por la quilla y las cuadernas se cubre con tablas montadas -tracas- unas sobre otras y bien sujetas entre sí y a la quilla. Se calafatea metiendo estopa y algodón entre las ranuras. Se monta la cubierta.

Una vez terminado se diseñan los objetos de decoración. Se cortan las maderas y se trabaja como cualquier otro mueble. Suele ser trabajo de un especialista llamado carpintero de cámara.

36.110. Sillero:**Definición:**

Persona que hace asientos con respaldo, por lo general con cuatro patas, y en el que sólo cabe una persona, con madera.

Descripción:

Se diseña el asiento. Se seleccionan las maderas y se sierra, se cepillan. Se tornean las patas, los

tirantes y los palos del respaldo. Se talla el respaldo. Se lijan las piezas y se ensamblan. Se tapiza el asiento y a veces el respaldo con telas o bien se hace el asiento con anea, o fibras sintéticas.

36.110. Tapicero de muebles:**Definición:**

Persona que cubre muebles con rellenos y cubiertas de telas para hacerlos mullidos.

Descripción:

Se mide el mueble y se calcula la cantidad de material que se necesita. Se mide y se corta la tela o el cuero, y las telas de forro. Se clavan las cinchas, primero en una dirección y después otras perpendiculares y entrecruzadas. Se ponen los muelles, cosiéndolos a las cinchas, sobre ellos se coloca otra tela y el relleno que también se cubre con tela. Esta tela se clava o se grapa sujetándola al armazón.

Finalmente se cubre con la tela de la funda visible que se sujeta clavándola al armazón y remetiéndolo los bordes con cuidado, que suelen cubrirse con una pasamanería de adorno simplemente encolada. Por la parte posterior del armazón se coloca una tela de forro, que suele ser arpillera, que se clava y se remeten los bordes. En el caso de utilizar gomaespuma, se corta ésta, y sobre ella, sin más relleno se coloca la tela de la funda visible y se realizan las demás tareas.

36.141. Ebanista-carpintero:**Definición:**

Persona que fabrica muebles, en el caso de la ebanistería, con maderas y acabados de calidad. En el caso de la carpintería, fabrica de determinados objetos utilitarios, en madera y chapa, como puertas, ventanas y determinados muebles utilitarios.

Descripción:

Para el mueble, en primer lugar se diseña el mismo. Se toman las medidas exactas. Se eligen las maderas a utilizar. Se marcan las distintas piezas en la madera. Se sierra, regresa, cepilla y lija. En su caso, se tornean, se preparan las uniones de las piezas, mediante sistemas de espiga, enclavado, encolado u otros. Se hacen las plantillas para las molduras y adornos de las distintas piezas. Se hacen las tallas diseñadas. Se cortan las chapas para enchapar y se encolan al mueble. Se recortan las chapas para la marquetería, se unen con cola y se prensa el conjunto con un papel intercalado; una vez seco se quita el papel humedeciéndolo, se lija.

Una vez preparadas todas las piezas se monta el mueble, se le aplican los adornos y se lija. La terminación puede ser barnizado, encerado, lacado, pintado...

Para la obra en carpintería, se diseña la pieza a realizar y se efectúan las medidas correspondientes. Se cortan las piezas de madera con sierra, se regresan los cantos, se cepillan y se preparan los elementos de

unión. Se arman los componentes, mediante encolado, enclavijado u otros sistemas. En el caso de piezas para la construcción, como ventanas o puertas, se procede a su instalación en su lugar de destino.

36.142. Fabricante de muebles de fibra vegetal:

Definición:

Persona que hace muebles tejiendo fibras vegetales sobre un armazón.

Descripción:

Se hace el esqueleto del objeto, remojando previamente los elementos sustentantes y sujetándolos hasta que se secan para que se amolden a la forma deseada. Se suele utilizar vástagos de árboles o médula para el esqueleto y junco, mimbre o caña para las superficies. Se preparan las tiras para entrecruzarlas. En el caso de la anea se ponen en remojo y se retuercen entre sí formando un cordón con el que se tejen las superficies clavando el comienzo del cordón al esqueleto y trenzando hacia el interior de la superficie, se remata anudando el cordón por la parte de atrás y cortando los cabos.

Una vez acabado el objeto se barniza o se pinta.

36.144. Barnizador y laquista:

Definición:

Persona que da el acabado a un objeto de madera aplicando una o varias capas de barniz con objeto de preservarlos de la acción de la atmósfera, del polvo, etc., y para que adquieran lustre.

Descripción:

Se lija el objeto, normalmente muebles, se dan una o dos capas de imprimación que se vuelven a lijar. Se limpia cuidadosamente la superficie a barnizar. Se aplica el barniz con pincel. Se deja secar y frota la madera con una lija muy fina. Se vuelve a limpiar el mueble. Se hace un segundo barnizado con muñequilla y, una vez seco, se vuelve a lijar y se da otra capa de barniz con muñequilla. Se lija otra vez y se pule con la muñequilla.

36.144. Decorador de muebles:

Definición:

Persona que hace los adornos para muebles de madera.

Descripción:

Se eligen los adornos que va a llevar el mueble. Se hace el dibujo y sobre él las plantillas de los accesorios que pasan a realizarse. Estos adornos pueden ser muy variados. Tallas sueltas que se clavan, marqueterías y taraceas de maderas nobles que se encolan o tratamiento de toda la superficie como decoración con pintura o laca. Antes de poner los adornos debe prepararse la superficie del mueble.

36.144. Dorador:

Definición:

Persona que cubre un objeto con hojas de pan de oro.

Descripción:

Se limpia la superficie a dorar. Se prepara la base, con varias capas de diferentes arcillas que se frotan hasta dejarlas suaves en el caso del dorado al agua; con una mano de cola de conejo y varias de escayola que se lijan, se pintan con pintura roja castaño oscuro y se sellan con dos manos de goma laca en el caso del dorado al aceite.

Una vez preparada la base se aplica el pan de oro colocándolo en el pomazón, de donde se toma con la polonesa y se aplica, se aplaca y se van colocando las hojas sucesivamente hasta tener cubierta toda la superficie. Se frota con el pincel de aplacar y con una bolita de algodón. Se bruñe la superficie con una piedra de ágata y se cubre con una mano de agua de oro (agua de conejo con alcohol metílico). Se puede barnizar con barniz transparente.

36.144. Restaurador de muebles:

Definición:

Persona que arregla muebles con el objeto de devolverles su aspecto original.

Descripción:

Se examina la pieza a restaurar y se determinan los puntos a restaurar. Se examina el acabado. Se limpia con diferentes productos según el acabado. Si falta alguna pieza se selecciona un material similar para reponerla. Se realizan con la misma técnica original: tallado, torneado, marqueteado. Se colocan las piezas, encolando o ensamblando, se lija y se le da la terminación: barnizar, lacar, pintar, dorar... siempre respetando la originalidad de la pieza.

36.221. Engastador:

Definición:

Persona que encaja y embute una piedra preciosa o semipreciosa en metal.

Descripción:

Se determina la longitud de la circunferencia interior del engaste. Se corta el metal necesario y se arrolla para darle forma. Se sueldan los extremos. Este aro se pone sobre la lámina metálica y se suelda. Se recorta el sobrante. También se puede soldar con alambre que se dobla en tres puntos y se suelda. Se monta la piedra con punzones, se lima la pieza, se frota con papel esmeril y se pule con pasta de trípoli. Se limpia con amoníaco, se enjuaga y se seca.

36.22. Grabador de metales preciosos:

Definición:

Persona que diseña y realiza dibujos incisos sobre metales preciosos.

Descripción:

Se coloca sobre la placa a trabajar un papel pautado o con el dibujo que se va a realizar y se sujeta a él. Con la punta se realizan las líneas siguiendo la pauta o

el dibujo. Con las diferentes puntas se hacen los relleños que se quieran. Una vez terminado el dibujo se le da un poco de pátina o barniz cuyos restos se eliminan con un cepillo basto y con el barniz zapón se le da el acabado brillante. El grabado se hace también con cincel, golpeado con un martillo que rebaja la superficie del metal sin quitar materia.

36.221. Joyero:

Definición:

Persona que diseña y realiza objetos de adorno personal con materiales ricos, principalmente metales y piedras preciosas.

Descripción:

Se diseña la pieza. Se eligen los materiales que se van a emplear. Se sujeta la lámina de metal en un tornillo de banco y se sierra y se cala siguiendo el dibujo, se graba, repuja... Las piezas se moldean calentándolas. Se montan, soldando las que sean precisas. Una vez terminada la pieza se lima, se frota con papel de esmeril y se pule con pasta de trípoli. Actualmente se hacen varias piezas a la vez utilizando moldes y la microfusión. Se hace el modelo en cera con bebedero, también en cera, se cubre con pasta de escayola y sílice. Se deja fraguar la escayola y se funde la cera, el metal se vierte sobre el molde aún caliente, una vez frío, se rompe. Para hacer varias piezas a la vez se sujetan todas a un tronco central de cera y se hace el proceso igual que para una única pieza.

36.221. Lapidario:

Definición:

Persona que corta y talla piedras preciosas, de pequeño tamaño, para su uso en joyería.

Descripción:

Se examina la piedra y se determina su transformación. La incisión se practica sobre la superficie de las piedras mediante puntas de diferentes formas que pueden ser de metal, de diamante o de corindón, que se acoplan a taladros de rotación mecánica, cuidando de meter entre la punta y el material una mezcla de polvo de corindón o diamante y en suspensión en líquidos aceitosos. Las piedras incisas se pulen con polvos de trípoli, piedra pómez y óxido de estaño.

El corte se practica mediante sierras circulares o muelas giratorias de metal, cuya dureza varía según la piedra que se vaya a trabajar, también utilizando la mezcla aceitosa citada anteriormente. Se fija la piedra sobre un sostén móvil y se somete a la acción de la rueda giratorio. Son típicos los cortes a cabujón -forma convexa semiovalada- y la talla en facetas.

Se pule entonces la piedra para que alcance toda su brillantez.

36.222. Orfebre:

Definición:

Persona que diseña y realiza objetos con metales preciosos, empleando fundamentalmente las técnicas del repujado y el cincelado.

Descripción:

Se diseña la pieza. Se marca en la chapa metálica. Se corta con segueta siguiendo los perfiles del diseño. Se repuja o cincela, se graba con buril, se puede adornar soldando hilos de oro, sencillos o perlados filigrana o granos obtenidos por fusión de trozos de alambre granulado sobre la superficie lisa del objeto. Otros métodos de decoración son el repujado, grabado, cincelado...

Una vez terminado el trabajo se pule el objeto.

Otra técnica empleada es la de la fundición de cera perdida o con moldes. Una vez fundida la pieza se cincela, se graba...

36.222. Platero:

Definición:

Persona que diseña y realiza objetos con plata.

Descripción:

Se diseña la pieza. Se marca en la chapa metálica. Se corta con segueta siguiendo los perfiles del diseño. Se martillea sobre el tas y se recuece, se lava y se vuelve a martillear hasta conseguir la forma deseada. Se repuja o cincela, se graba con buril, se puede adornar soldando hilos de oro, sencillos o perlados -filigrana- o granos obtenidos por fusión de trozos de alambre -granulado- sobre la superficie lisa del objeto.

Otra técnica empleada es la de la fundición de cera perdida o con moldes. Una vez fundida la pieza se cincela, se graba... Finalmente se pule el objeto.

36.300. Fabricante de instrumentos musicales:

Definición:

Persona que fabrica instrumentos musicales de viento, cuerda o percusión. Según sea el instrumento final, las técnicas de trabajo son diferentes.

Fabricante de instrumentos musicales de viento: definición y descripción

Persona que fabrica instrumentos musicales de viento.

Se eligen los materiales para el instrumento elegido. En el caso de flautas y su familia, se elige la madera. Se diseñan las formas, tallan y se taladran. Una vez terminada la forma se pulimenta y se acoplan las llaves.

En el caso de las gaitas se tornean y taladran las maderas, normalmente boj. Se prepara el fuelle cortando las pieles y cosiéndolas con los agujeros para odre y se adorna. Se coloca el soplete, el puntero y el roncón.

Fabricante de instrumentos de percusión: definición y descripción

Persona que fabrica instrumentos musicales de percusión.

Se seleccionan los materiales a utilizar. Para los tambores se pelan las pieles, se montan en el cerquillo. Se prepara la caja y se colocan los cerquillos en la caja y después los aros y se ajustan los bordones.

En el caso de las castañuelas se vacía la madera, con gubia y escofina. Se pulimentan y se barnizan. Si llevan decoración, se hace a punta de navaja.

Fabricante de instrumentos de cuerda: definición y descripción

Persona que fabrica instrumentos musicales de cuerda.

Se seleccionan las maderas a emplear. Se construye la caja armónica o de resonancia, cortando las piezas de la base, las varas de refuerzo, el mástil y los aros a los que se da forma curvándolos en prensas. Se ensamblan la tapa, previamente decorada y perforada, y el mástil y se ponen las varas de refuerzo y el suelo. Se encola sobre los aros. Se coloca el diapasón y los trastes. Se lija y se barniza.

36.400. Maestro velero:

Definición:

Persona que realiza velas para embarcaciones.

Descripción:

El maestro velero diseña las velas, siempre por encargos individualizados. Procede a la elección del tejido correspondiente, que puede ser la lona tradicional, o los nuevos materiales textiles y plásticos. El trabajo se realiza tras cortar a medida los tejidos y proceder a la unión de paños. Finalmente se realiza el acabado y remate.

36.500. Juguetero:

Definición:

Persona que diseña y realiza objetos con materiales diversos para que los niños se entretengan.

Descripción:

Se diseña el juguete. Se eligen los materiales. Se cortan las piezas si son de madera y se modelan si son de cartón. La madera se talla y se lija. Una vez cortadas se montan, se pulen y se adornan con pinturas.

36.500. Muñequero:

Definición:

Persona que diseña y realiza figurillas de animales, hombres o cosas hechas con pasta, madera, trapos, etc.

Descripción:

Se diseña el muñeco. Se modela la cabeza y las manos con barro -cerámica- o porcelana que se ha de cocer, o con pasta de papel o cartón, que se ha de dejar secar. Una vez preparadas cabeza y manos se pintan. Los cuerpos se realizan en tela. Se preparan los patrones y con ellos se cortan las telas, se rellenan las partes que conforman el cuerpo y se cosen todas las telas que forman los vestidos.

36.500. Maquetista:

Definición:

Persona que hace una reproducción con arreglo a un plano, o a un dibujo, y a una escala especial.

Descripción:

Se dibuja la pieza. Se hacen las plantillas de cada una de las partes. Se seleccionan los materiales a emplear para cada parte. Se cortan las partes siguiendo las plantillas, puliendo los cantos y las superficies. Se monta y se encola. Una vez montado se procede a la terminación con pinturas o barnices.

36.610. Bisutero:

Definición:

Persona que fabrica objetos de adorno personal con materiales no preciosos.

Descripción:

Se diseña la pieza. Se eligen los materiales que se van a emplear. Se sujeta la lámina de metal en un tornillo de banco y se sierran y se calan siguiendo el dibujo. Se moldean las piezas, calentándolas o doblándolas con alicates. Se montan, soldando las que sean precisas. Una vez terminada la pieza se lima y se pule.

36.630. Cerero:

Definición:

Persona que fabrica velas de cera para iluminar sumergiendo las mechas o pábilos repetidas veces en cera fundida, vertiendo la cera en moldes o echando cera de abejas sobre las mechas.

Descripción:

Se anudan los extremos de los cabos que forman el pábilo en la rueda de arillo que está situada en medio de un recipiente situado sobre el fuego que calienta la cera hasta los 83°, que se remueve con la paila. Las mechas se sumergen repetidas veces bajando las tabillas de la rueda de arillo al recipiente hasta conseguir el grosor deseado.

Las velas de molde se hacen preparando el molde, sujetando el pábilo verticalmente en el fondo del molde y en la superficie y vertiendo la cera calentada hasta los 83°. Se enfría el molde en agua y se extrae la pieza. Con molde se hacen los exvotos y figuras diversas. La cera puede colorearse con colorantes disueltos en estearina y después mezclados con la cera. También se puede decorar las velas con adornos cuando aún no está fría del todo.

36.630. Fabricante de flores artificiales:

Definición:

Persona que reproduce la forma de las flores con materiales diversos.

Descripción:

Se diseñan los motivos. Se construyen las plantillas de las diferentes partes. Se elaboran los tallos envolviendo alambres en tela o papel de color. Se cortan los materiales, normalmente papel o telas especiales con ayuda de las plantillas, se les da forma cóncava o convexa a los pétalos y las hojas con el abolillador o abombador. Se montan las flores, formando las corolas,

y se encolan. Se montan las flores y las hojas sobre los tallos, se encolan. Se deja secar. Con ellas se hacen composiciones complejas.

36.630. Manipulador de flores secas:

Definición:

Persona que con flores secas naturales realiza composiciones de carácter decorativo.

Descripción:

Se diseña el boceto, se selecciona las flores secadas previamente y el recipiente o soporte donde van a ser colocadas. Se recortan las flores y se van montando de acuerdo con el diseño, utilizando alambres, colas u otro tipo de utensilios para la correcta ejecución de los trabajos diseñados.

36.630. Taxidermista:

Definición:

Persona que diseca animales muertos para conservarlos con apariencia de vivos, restaurando la forma original y rellenando sus pieles.

Descripción:

Se despellejan los animales con cuidado de que no manchar la piel o las plumas. Se limpian los huesos. Se preparan los pellejos para que no se pudran. Se miden. Se prepara el cráneo. Se rellenan los pellejos con paja distribuyendo el material para reconstruir la forma del animal. Se vuelven a rellenar humedeciendo el primero, y utilizando alambres cortados y cosidos para mantener la forma y la posición elegida. Se cosen los pellejos. Se colocan los ojos. Se dejan secar.

92.311. Cartonero artístico:

Definición:

Persona que con pulpa de papel o directamente con cartón, realiza objetos utilitarios o decorativos: figuras, formas tridimensionales, etc.

Descripción:

Pasta de papel : Se diseña el objeto. Se modela en barro, cera o plastilina (o cualquier otro material moldeable), y sobre este modelo se hacen los moldes de las piezas en escayola. Se elabora la pasta de cartón - pasta de papel, yeso o engrudo (harina cocida), y se mete en los moldes. Una vez seca se saca del molde, se unen las piezas, se lija la superficie, se emplastece y se decora con pinturas y otros elementos.

Cartón: Se diseña el objeto, se hace una molde preferiblemente hueco, escayola u otro materia ligero y con engrudo, se va pegando el cartón sobre la pasta hasta conseguir la forma previamente diseñada. Una vez seco el objeto, si está constituido por varias piezas, se unen estas, se lija la superficie, se emplastece y se decora con pinturas y otros elementos.

92.311. Carrocero:

Definición:

Persona que diseña y realiza carruajes que representan alguna cosa real o fantástica.

Descripción:

Se hace un boceto de la carroza. Se hacen dibujos parciales. Se seleccionan los materiales. Se hacen las plantillas y se sierran las maderas. Se conforman las piezas. Una vez hechas se monta la armazón unida con clavos, espigas, ensambles, tornillos o cola, se ponen los ejes y las ruedas. Se realizan los elementos decorativos. Se colocan sobre la estructura y se termina pintando y añadiendo los elementos decorativos superficiales y los elementos de iluminación.

92.311. Imaginero:

Definición:

Persona diseña y realiza imágenes sagradas de bulto buscando al máximo la ilusión de lo real mediante la utilización de los colores e incluso vestidos y cabellos naturales.

Descripción:

Se hace un modelo de la pieza a esculpir, normalmente de barro o yeso. Se pasan las medidas al bloque de piedra o madera a través de puntos, líneas perpendiculares de orificios cuya profundidad se corresponde con las distancias medidas. La piedra sobrante se elimina con la talla de cinceles que se golpean con mazos o almádenas y con taladros para hacer agujeros. Una vez terminada la pieza se pule con limas o abrasivos naturales (piedra pómez, esmeril, etc.). A veces se abrillanta con ceras. La talla en madera se realiza con gubias y formones. Si la imagen es de barro hay que preparar la arcilla y moldearla con espátulas. Una vez seca se cuece como cualquier otra pieza de barro. En el caso del yeso o escayola se hace un molde de arcilla que posteriormente se cubre con yeso y se deja secar para que fragüe.

Una vez terminados estos procesos se pueden pintar. En el caso de la madera se cubre de yeso o bien se entela antes de pintarla.

92.311. Restaurador de obras de arte:

Definición:

Persona especializada en la restauración de obras de arte, en especial en la imaginería y el dorado.

Descripción:

Para la imaginería: se estudia la pieza que se va a restaurar, aplicando las técnicas tallistas en pérdidas volumétricas si se trata de una escultura, o bien en el enderezamiento de las tablas que sirven de soporte, si es una pintura artística. A continuación se colocan chuletas y toledanas y posteriormente se van aplicando o reiterando los materiales a la obra que se esta restaurando.

Para el dorado: se estudia la pieza que se va a restaurar, aplicando técnicas especiales para el

asentamiento y consolidación de los dorados en las obras de arte. Posteriormente se van aplicando o re-integrando los dorados a la obra que se esta restaurando y, finalmente, se trata la obra de arte con veladuras y patinados.

B) Artesanía de bienes de consumo (alimentación)

N.º Orden	Oficio artesano	N.º CNAE
90	Apicultor	1.250
91	Chacinero - charcutero	15.130
92	Elaborador de conservas cárnicas	15.130
93	Elaborador de productos cárnicos: ahumados, salados y adobados	15.130
94	Elaborador de conservas de pescado y productos marítimos	15.20
95	Elaborador de conservas de la pesca: ahumados, salados y adobados	15.202
96	Elaborador de jugos de frutas y hortalizas	15.32
97	Elaborador de conservas de frutas y vegetales	15.33
98	Elaborador de grasas y aceites vegetales y animales	15.4
99	Almazaro y aceitero	15.420
100	Elaborador de productos lácteos	15.5
101	Quesero	15.512
102	Heladero	15.520
103	Panadero	15.811
104	Churrero	15.812
105	Pastelero	15.812
106	Chocolatero	15.841
107	Confitero	15.842
108	Mazapanero	15.842
109	Turronero	15.842
110	Elaborador de pastas alimenticias	15.850
111	Elaborador de especias, salsas y condimentos	15.870
112	Destilador de aguardientes	15.911
113	Destilador de licores	15.912
114	Vinicultor	15.932
115	Horchatero	15.982

01.250. Apicultor:

Definición:

Persona que se dedica a la cría de abejas, para la obtención de miel, cera y otros productos.

Descripción:

La crianza de las abejas comienza por la colocación de las colmenas, su encastado y la recogida de un enjambre que la ocupe. Una vez conseguido el enjambre hay que prevenir enfermedades y cuidar que las abejas tengan alimento en las flores de alrededor.

En primavera y otoño se castran las colmenas, cortando horizontalmente los panales a una profundidad de 10 a 12 centímetros, dejando la suficiente cantidad de miel para que las abejas puedan alimentarse.

La miel se extrae de los paneles por extracción mecánica -con extractor-, es la miel cruda, o por filtrado -con cedazo-, es la que fluye del panal. Se deja reposar y se decanta para eliminar las partículas de cera que pudiera tener. Finalmente se envasa.

La cera virgen es la que se saca directamente de los panales.

15.130. Chacinero-charcutero:

Definición:

Persona que adoba carne de cerdo, o de otros animales, con condimentos naturales y la embute en tripa.

Descripción:

Sacrificado el animal, se despieza y se seleccionan las materias primas, tanto las piezas de carne como los condimentos que se van a utilizar.

Se limpian las piezas cuidadosamente, se preparan los ingredientes de la receta, utilizando hierbas y especias de primera calidad. Las tripas, generalmente intestinos de ternera o buey, se limpian en varias aguas, frotándolos con sal gorda y lavándolos con agua y vinagre o macerándolos en una solución de sosa cristalizada, hasta que estén completamente blancas. Se les da la vuelta. Se pican los ingredientes y se mezclan, dejándolos reposar un tiempo antes de embucharlos. Se llenan las tripas con la máquina de llenar, donde se sujeta la tripa y se va echando la masa. Se atan las tripas de acuerdo al tamaño que se desea.

Una vez embuchados los chorizos se cuelgan en un lugar donde les dé bien el aire por toda partes. En el local se hace un poco de fuego con humo todos los días, hasta que estén bien secos (de quince a veinte días, según el grueso).

Las morcillas, una vez embuchadas se lavan y se cuecen despacio. Se retiran y se ponen encima de una superficie a secar. Se cuelgan en un sitio fresco y seco.

15.130. Elaborador de conservas cárnicas:

Definición:

Persona que prepara alimentos utilizando como materia prima carne de animales y sustancias naturales, que envasa en recipientes de cierre hermético y esterilizado por el calor para su conservación.

Descripción:

Normalmente los animales que se utilizan están criados bajo un estricto control. Una vez sacrificado el animal, se despieza y se seleccionan las materias primas, tanto las piezas de carne como los condimentos que se van a utilizar.

Se limpian las piezas cuidadosamente, se preparan los ingredientes de la receta, utilizando hierbas y especias de primera calidad.

Se eligen los recipientes para la conservación, escogiendo los tamaños pertinentes, revisándolos cuidadosamente. Se limpian para evitar alteraciones en la conserva.

Se ejecuta la receta. Se llenan los recipientes. Se esterilizan, generalmente hirviéndolos en un baño María controlando el calor con un termómetro. Se dejan enfriar en el agua del baño y, generalmente, se dejan reposar un tiempo antes de proceder al cerrado hermético de los recipientes.

Terrinas: recipiente en el que se cuece un picadillo ligado con huevo o grasa, prensado y servido frío.

Patés: carne cocida, triturada y ligada con grasa que presenta una textura cremosa

Mousse: puré de carne con leche o nata y claras de huevo batidas a punto de nieve, algunas se cuajan con gelatina, otras se cuecen al baño María.

15.130. Elaborador de productos cárnicos: ahumados, salados y adobados:

Definición:

Persona que elabora la carne cruda con una preparación encaminada a impedir que se descomponga, y se mantenga comestible durante mucho tiempo.

Descripción:

Sacrificado el animal, se seleccionan las piezas. Se separan y se cuelgan para que se oreen un par de días.

Ahumado: Se selecciona el combustible a emplear para el fuego: leña de encina, roble, castaño, olivo, baya... mezclada con hierbas aromáticas. Las piezas se cuelgan un poco altas sobre un fuego lento de leña. El primer día no se dejará más de media hora de humeo. Después se frotan con especias mezcladas y se dejan en un local fresco y seco durante 48 horas. Se volverá a ahumarlos, por espacio de una hora y otro reposo de 48 horas y se vuelven a ahumar durante una hora y ya quedan hechos.

Se enfundan en telas de saco fino y se cuelgan en un local seco y ventilado, o bien se les da una buena mano de pimentón remojado con vinagre y luego se cuelgan. Necesitan un mínimo de un mes de cuelga.

Salado: Se prepara una salmuera de limpieza con sal, sal de nitro y agua hirviendo. Se enfría hasta los 10°. Se limpian las piezas, se pesan y se remojan en la salmuera de limpieza. Se saca y se seca bien, se frota toda la superficie, en especial en donde toca el hueso, con una mezcla de sal y condimentos. Se colocan boca abajo sobre una buena capa de sal, apilando unas sobre otras en capas separadas por sal, se cubren totalmente con mucha sal gorda; se tapan y se les ponen encima pesos. Unos días después se revisa, y se echa más sal si es necesario. Hay que esperar tres o cuatro meses para poder consumirlos.

Adobado: Se frota la pieza con una mezcla de condimentos en los que es predominante el pimentón y aceite con hierbas aromáticas. Se conservan colgados en un sitio fresco y seco. Los lomos embuchados se hacen exclusivamente con lomos de cerdo. Se desangran, se limpian de grasas, nervios, etc., se

cuelgan y se dejan escurrir durante 12 horas; se limpian con un lienzo y se cortan en trozos, que se ponen en un adobo compuesto de sal, ajos, machacados y pimentón dulce y opcionalmente pimientos choriceros e hierbas aromáticas.

Permanecen en el adobo durante dos o tres días. Una vez bien impregnados se embuten a mano en la tripa, con cuidado de no dejar huecos por donde penetre el aire. Se cuelga en un local bien ventilado y seco.

15.20. Elaborador de conservas de pescado y productos marítimos:

Definición:

Persona que prepara alimentos utilizando pescado y productos marítimos y sustancias naturales, que envasa en recipientes de cierre hermético y esterilizado por el calor para su conservación.

Descripción:

Se seleccionan los pescados y mariscos muy frescos. Se limpian cuidadosamente y se secan. Los mariscos con conchas se cuecen al vapor para que se abran y poder prepararlos para envasarlos.

Al natural: Se limpian cuidadosamente, también las tripas y la piel y se parten en trozos. Se colocan en las latas o se ponen en salmuera. Se cuecen los ingredientes del líquido de conservación, se cuele el líquido y se vierte encima del pescado que no ha estado en salmuera. Las latas se esterilizan en el autoclave.

Al aceite: Los pescados se cuecen en salmuera con hierbas aromáticas o se fríen, se colocan en las latas, se rellenan con aceite de buena calidad y se cierran, pasando seguidamente al autoclave, o bien se cuecen al baño María durante una hora. Se enfría rápidamente.

Escabeche: Limpio el pescado se seca y se sazona con sal. Se pasa ligeramente por harina y se fríe en abundante aceite hirviendo. Se colocan en una vasija de barro o gres. En el mismo aceite -colado- se fríen cabezas de ajo, laurel, tomillo, orégano, clavos de especias y pimienta en grano. Una vez frito, se añade pimentón y vinagre, se sazona con sal y se deja cocer unos minutos. Se echa sobre el pescado de modo que quede bien cubierto. Se deja enfriar. Se envasan en latas esterilizadas.

15.202. Elaborador de conservas de la pesca: ahumados, salados y adobados:

Definición:

Persona que elabora productos de la pesca en crudo con una preparación encaminada a impedir que se descompongan, y se mantengan comestibles durante mucho tiempo.

Descripción:

Proceso de conservación de pescado crudo.

Salado: Se les quita la cabeza y se colocan en una tina de madera poniéndoles debajo una capa de sal

gorda y otra más espesa encima y se dejan unas veinte horas para que suelten el agua.

Se prepara una combinación machacando sal gorda y cinabrio bermellón. Se pone una capa de la mezcla, se pone el pescado en capas apretadas y en ringleras, todas en una dirección y el vientre siempre hacia abajo, un poco montadas unas sobre otras. Se cubre cada capa con sal y así sucesivamente terminando con una capa de sal. Se coloca un madero con un peso encima y se dejan de diez a doce días. Al cabo de este tiempo aparece por encima una capa de aceite que debe retirarse. Cuando se hayan secado se pueden consumir.

Las anchoas se hacen igual, pero teniéndolas en la primera sal unas 60 horas. Se pone a cocer mucha sal con agua, añadiéndole 8 gramos de cinabrio bermellón por cada kilo de sal gruesa y una vez cocido se deja enfriar por completo. Las anchoas se colocan en frascos sobre una capita de sal unas contra otras de plano y con el vientre hacia abajo, alternando con capas de sal, hasta llenar el frasco. Se echa el líquido salado hasta cubrirlas y se pone encima una capa de sal gorda. Se tapan los frascos herméticamente.

Ahumado: Los pescados se escaman y se lavan, se abren y se quitan los intestinos, agallas y espina dorsal. Se ponen durante tres cuartos de hora en salmuera de 20 grados. Se sacan y se prensan para aplastarlos y se cuelgan al aire hasta que se sequen. Una vez secos se procede a ahumarlos con leña verde cuidadosamente elegida.

15.32. Elaborador de jugos de frutas y hortalizas:

Definición:

Persona que elabora zumos a partir de frutas y hortalizas.

Descripción:

Los cítricos se seleccionan, se parten y se exprime el jugo. Las frutas se seleccionan, se lavan, se pelan si es necesario, y se pasan por licuadora. Con las hortalizas el procedimiento es semejante.

Con zumos de frutas y azúcar se hacen jarabes, calentando la mezcla y filtrando varias veces. Se dejan reposar después.

15.33. Elaborador de conservas de frutas y vegetales:

Definición:

Persona que prepara alimentos utilizando frutas, vegetales y sustancias naturales, que envasa en recipientes de cierre hermético y esterilizado por el calor para su conservación.

Descripción:

Método de conservación:

Al natural: Las verduras -judías verdes, espárragos, guisantes, alcachofas, tomates- se escaldan en agua hirviendo dos o tres minutos y se envasan. También se pueden escaldar en agua con sal.

Asado: Los pimientos se asan al horno, se pelan, se quitan las semillas y se secan. Se llenan las latas con los pimientos y el líquido que sueltan. Se esterilizan.

Las aceitunas se cosechan verdes. Se echan en agua clara y se tienen cinco o seis días cambiándoles el agua varias veces al día. Se echan en una tinaja y se rellena con salmuera agregando hojas de laurel, hinojo, tomillo y romero. Se dejan en maceración dos meses.

Las setas se desecan ensartándolas en un hilo de bramante y se cuelgan al sol hasta que estén bien secas. También se conservan en sal. La sopa de hierbas se escaldan los ingredientes y se ponen a secar bien extendidas.

- En vinagre: Cebollitas, pepinillos

- Encurtidos: con vinagre y mostaza inglesa.

- Mermeladas, frutas o verduras cocidas con azúcar.

- Frutas en almíbar o confituras. Cocidas enteras o en piezas grandes en almíbar y envasadas.

- Frutas confitadas conservadas en seco. Cocidas sometiendo el almíbar a varias ebulliciones en días sucesivos, después se dejan secar en la boca del horno.

- Frutas secas: se colocan las frutas sin hueso y se extienden en bandejas de mimbre y se exponen al sol durante 15 días sucesivos, metiéndolas dentro por las noches. Se conservan al aire. También se pueden desecar al horno caliente, pero sin fuego durante unas horas.

15.4. Elaborador de grasas y aceites vegetales y animales:

Definición:

Persona que obtiene grasos (líquidos a temperatura media en los climas templados) de semillas, frutos u animales por medio de presión.

Descripción:

Los aceites vegetales se obtienen de girasol, caahuete, colza, ricino, palma, coco y otros, siempre por presión a veces unida a un aumento de la temperatura.

Los aceites animales proceden en su mayoría de pescados: bacalao (que es el que fluye naturalmente del hígado extraído del bacalao o abadejo), ballena....

La manteca de cerdo se hace en tiempo frío. Se hace calentando las pellas cortadas en trozos pequeños hasta que se derrita. Se cuela el líquido y se envasa en recipientes.

El aceite de manteca se extrae por presión de la manteca o grasa del cerdo.

15.420. Almazarero y aceitero:

Definición:

Persona que extrae, por presión en frío, aceite de las aceitunas.

Descripción:

Se recolecta el fruto a mano. Se criban para separar los frutos estropeados, las ramitas y las hojas.

Se seleccionan las aceitunas, por variedades y grados de maduración. Se lavan con agua fría para quitar las impurezas, se escurren y se almacenan.

Se muele el fruto -en molinos de una, dos o más piedras verticales que giran sobre otra horizontal-, sin romper el hueso y la pasta se pone en recipientes -capachos de fibra de esparto o coco-. Tras varias horas en agua limpia se efectúa la primera presión para conseguir el aceite virgen que cae en recipientes vitrificados provistos de un filtro para retener las partículas gruesas. La pasta sobrante se desmenuza y se pasa por agua caliente para prepararla para la segunda presión, el aceite obtenido se almacena en otros recipientes, también con filtro.

Se dejaba reposar un tiempo para dar tiempo a que se pose el alpechín y se pasa a otro recipiente. Se deja madurar un tiempo y se embotella.

15.5. Elaborador de productos lácteos:**Definición:**

Persona que elabora distintos productos que utilizan como ingrediente principal la leche, como la mantequilla o el yogur

Descripción:

La mantequilla es la grasa de la leche coagulada a través de un enérgico batido, bien en máquina o en odres. Una vez conseguida la pasta se envasa en papel.

Con leche fermentada, es decir transformada la lactosa en ácido láctico, se hacen productos como el yogur o el kefir.

15.512. Quesero:**Definición:**

Persona que elabora productos derivados con leche pasteurizada de cabra, oveja, vaca..., como quesos, cuajada, mantequilla, nata, etc.

Descripción:

Se utilizan las leches de la zona pasteurizadas. Se ordeña la leche, se filtra y se mantiene a una temperatura de unos 4º grados hasta el momento de hacer el queso.

Se calienta a unos 30º de temperatura con el cuajo animal o hierbas (cardo silvestre, hierba cuajo...) Se desuera cortando la cuajada para que suelte el suero. Se controla el grano del queso, se escurre, se compacta y se corta en bloques que se meten en moldes y se prensa. En este momento se sala con salmuera, se escurre y se deja orear y pasa al lugar donde madura a una temperatura y grado de humedad estable.

El queso fresco, del tipo de Burgos o Villalón, no tiene maduración.

La mantequilla es la grasa de la leche coagulada a través de un enérgico batido. Entonces se prensa y se envasa en papel.

El yogur, es leche fermentada.

El Queso de Murcia se elabora con leche pasteurizada de cabra, de coagulación enzimática, ligeramente prensado, graso, elástico, de sabor a leche fresca. También se produce de media curación, cremoso, de corteza ligera y bañada en vino tinto. También curado, de pasta prensada, no cocida, no lavada, graso, de larga maduración y corteza dura.

15.520. Heladero:**Definición:**

Persona que elabora dulces fríos con ingredientes naturales.

Descripción:

Los ingredientes fundamentales de los helados son leche, yemas de huevo y azúcar, a los que se añaden purés de frutas o sustancias aromáticas. Se baten las yemas con el azúcar y se añade leche caliente, se mezcla y se cuece al baño María, cuando espesa se retira del fuego y se cuela. Se deja enfriar por completo.

Pasteurización: Se mete en una heladera, máquina que enfría a la vez que mueve la masa evitando que se cristalice.

Los sorbetes son zumos de frutas, licores e infusiones mezcladas con un almíbar espeso, que se meten en una sorbetera, que enfría el líquido sin permitir que se cristalice.

La leche merengada es un helado a base de leche, azúcar, clara de huevo batida a punto de nieve y canela.

15.811. Panadero:**Definición:**

Persona que mezcla harina de cereales con sal, levadura y agua y la cuece.

Descripción:

La harina de trigo para pan es llamada harina de fuerza, obtenida de los trigos duros de invierno. La levadura utilizada en panadería es la llamada fresca o de panadero, que tiene una vigencia de una semana a temperatura ambiente.

Se prepara la masa fermentada disolviendo la levadura prensada y desmigada con agua templada y una pequeña cantidad de harina (la décima parte del total), y se deja reposar en un lugar templado.

Se mezcla la harina tamizada con la sal con agua y se trabaja hasta tener una mezcla homogénea, entonces se pone en una superficie y se mezcla con la masa fermentada. Se amasa hasta formar una pasta firme y elástica. Se deja reposar hasta que leva. Mientras se enciende el horno para que esté caldeado. Se toma la masa y se hacen las piezas. Se dejan orear un tiempo cubiertas con un paño. Se meten en el horno caliente

entre 195° a 230°, con ayuda de una pala de mango largo. Una vez cocidas se saca el pan.

El panadero también hace masas de bizcocho, hojaldre, pastas y empanadas rellenas, dulces o saladas. Las demás masas llevan algún tipo de grasa, animal generalmente.

15.812. Churrero:

Definición:

Persona que prepara una masa de harina, agua y sal, le da forma cilíndrica con la churrera y la fríe en aceite.

Descripción:

La pasta se hace hirviendo el agua con aceite y sal, se echa de golpe la misma cantidad de harina tamizada que de agua. Se remueve deprisa con una cuchara de palo. Se retira del fuego y se sigue removiendo hasta quedar la bola de masa pegada a la cuchara. Se pone a calentar una caldera o sartén honda con aceite abundante. La masa se mete en la churrera con ayuda de una espátula y cuando el aceite está suficientemente caliente se echa en él cuidando de unir las puntas y cortando la masa con el dedo humedecido. Se fríen, se sacan y se ponen a escurrir sobre papel absorbente.

Las porras son más gruesas y su forma es alargada.

La masa de los buñuelos lleva huevo y levadura y se fríe en forma de bolas que se ahuecan.

15.812. Pastelero:

Definición:

Persona que elabora masas cocidas al horno, de harina y grasa de origen animal o vegetal, en que ordinariamente se envuelve crema o dulce, y a veces carne, fruta o pescado.

Descripción:

Se seleccionan los ingredientes de los dulces. Se prepara la masa, básicamente con harina, huevos, azúcar, sal y algún tipo de grasa animal o vegetal. Esta masa se mezcla con los componentes que dan sabor. Se cortan las piezas y se cuecen en horno. Muchas veces es después de la cocción cuando se rellena y se decoran con cremas, frutos secos, frutas escarchadas, mermeladas...

15.841. Chocolatero:

Definición:

Persona que elabora dulces con semilla de cacao, azúcar molidos en caliente y sustancias naturales.

Descripción:

Se selecciona el cacao. Se tuesta el cacao a fuego lento y se muele varias veces. Una vez formada la pasta se mezcla con azúcar y sustancias aromáticas y se vuelve a moler. Se deja enfriar sobre una superficie de madera dura, mármol o hierro. Se presiona para quitar las burbujas de aire. Se parte y se envasa con papel de estaño y papel.

Los distintos tipos de chocolate tienen sustancias aromáticas, leche o frutos secos... que se mezclan con la pasta de cacao y se cuecen en agua caliente.

15.842. Confitero:

Definición:

Persona que elabora dulces utilizando como componente principal el azúcar cocido en agua.

Descripción:

Se seleccionan las materias primas, la principal el azúcar, otras pueden ser frutas, frutos secos, especias, infusiones...

El almíbar se prepara cociendo azúcar en agua, a veces aromatizándolo. Una vez hecho el punto de almíbar deseado se procede a terminar la receta, añadiendo los ingredientes.

Se deja enfriar el producto. En el caso de los caramelos se cortan y se envasan.

En Murcia son dulces típicos: «suspiros», «tortas de nuez», «picardías» -de Lorca-, etc...

15.842. Mazapanero:

Definición:

Persona que elabora una pasta hecha básicamente con harina de almendras y azúcar molido que se cuece en horno.

Descripción:

Se seleccionan las almendras, se pelan y se muelen. La harina de almendras se vierte en azúcar clarificada -con clara de huevo-. Se bate la mezcla y se deja reposar la pasta. Se moldea, se rellenan si así lo exige el producto y se meten al horno pintados de huevo.

15.842. Turroneo:

Definición:

Persona que elabora una pasta hecha a base de miel a la que se le agregan normalmente frutos secos, enteros o troceados, que se cuece.

Descripción:

Se seleccionan los frutos secos, se limpian, se tuestan y se pelan. Se prepara una mezcla con miel y azúcar y se agregan los frutos, se cuecen. Se ponen en moldes, donde se dejan enfriar. Una vez fríos se cortan y se envasan.

Turrón de Jijona: Se hace con almendras y avellanas peladas y tostadas. Una vez molidas se mezclan con claras de huevo batidas a punto de nieve. Se calienta miel y azúcar y se añade la pasta de frutos secos.

Turrón de guirlache: se hace con almendras enteras que se echan en azúcar caliente con unas gotas de limón. Una vez dorado el azúcar, se saca el preparado y se aplana.

Turrón de Alicante: se hace con almendras molidas, ralladura de limón, claras de huevo, miel (de romero preferentemente) y azúcar fina.

15.850. Elaborador de pastas alimenticias:**Definición:**

Persona que elabora una pasta hecha básicamente con harina de trigo duro y huevo, moldeada de diferentes formas, que se usa después en la cocina cociéndolas.

Descripción:

Se tamiza la harina con la sal. Se añaden huevos y aceite. Se revuelve bien, hasta que quede muy espesa añadiendo el agua necesaria. Se enharina una mesa y se trabaja la masa hasta que quede lisa, brillante y fácil de manejar.

Se deja reposar en sitio frío durante unos 10 minutos. Se coloca sobre una superficie enharinada y se estira por ambos lados hasta dejarla fina como el papel.

Se prepara la máquina casera para dar las distintas formas de macarrones, fideos... Las tiras de pasta se colocan como ropa tendida, durante varias horas sobre un palo o cuerda bien tensa para que se seque.

Para confeccionar pastas de colores se agrega puré de espinacas, puré de tomate... antes de amasar.

15.870. Elaborador de especias, salsas y condimentos:**Definición:**

Persona que selecciona, recoge y elabora aquellos elementos que, no siendo constitutivos para la alimentación, varían los sabores.

Descripción:

Hay salsas como el chutney, ketchup, salsa de tomate, que se elaboran por cocimiento como mermelada y se envasa en frascos con una esterilización posterior.

Las especias son sustancias vegetales que se emplean en la cocina en muy pequeñas cantidades. Pueden ser semillas -cominos, alcaravea, amapola, anís, apio, cilantro..., flores -azafrán-, raíces -cúrcuma-, cortezas -canela-, frutos -chile, pimentón-, raíces...

Su elaboración suele ser sencilla. La recogida, limpieza, secado y envasado. Algunas como los pétalos del azafrán sufren un tueste, otras como la canela, la nuez moscada o la pimienta, se muelen con molinillos hasta reducirlas a polvo.

Con las especias se pueden hacer mezclas como el curry, característica de la cocina hindú.

Se llaman condimentos a las sustancias que se usan frescas, como el perejil, el ajo, laurel, hinojo, tomillo, romero, cilantro... Normalmente su elaboración para la conservación a largo plazo es el secado y el triturado. Después se envasan.

15.870. Destilador de aguardiente:**Definición:**

Persona produce bebidas fuertemente alcohólicas obtenidas por destilación del vino y de otras sustancias fermentables.

Descripción:

Se seleccionan las materias vegetales de la zona susceptibles de ser fermentadas: uva, cereales... El nombre de aguardiente comúnmente se refiere al de orujo, cuya materia prima es el orujo de la uva prensada.

Los ingredientes se destilan en alambique -alquitara-, normalmente de cobre. Se calienta para separar los alcoholes y después se enfría, teniendo cuidado de separar la cabeza, al comienzo de la destilación y la cola, al final.

Se embotella y se deja envejecer.

19.912. Destilador de licores:**Definición:**

Persona que fabrica bebidas de mucha concentración alcohólica obtenidas por destilación de diversos alcoholes a veces con adición de sustancias aromáticas procedentes de hierbas puestas en maceración.

Descripción:

Se seleccionan las materias que se van a utilizar: el alcohol de base y los elementos que van a darles aroma -semillas, frutas, infusiones, hierbas...

Hay dos tipos de licores, los que tienen una segunda destilación con las sustancias aromáticas agregadas y los que simplemente se aromatizan por maceración de nueces, hierbas, cáscara de frutas, semillas, infusiones... A veces se añade azúcar.

Estos últimos se decantan o filtran una vez pasado el tiempo de maceración y entonces se embotellan y se dejan envejecer.

15.932. Vinicultor:**Definición:**

Persona que hace fermentar uvas para fabricar vinos.

Descripción:

Se seleccionan los viñedos cuya uva se va a utilizar.

Se recolectan las uvas -vendimia- cortándolas. Se transportan al lagar donde se estrujan las uvas. El líquido obtenido -mosto- se deposita, diez o doce días, en tinajas o cubas, donde empieza la fermentación tumultuosa, con gran desprendimiento de ácido carbónico. Una vez finalizada se traslada a otras vasijas, separando los orujos, y comienza una fermentación lenta. Los vinos se clarifican con materias que arrastran al fondo las materias que pueden enturbiar el vino. Ya clarificado el vino se cambia de envase, que se guardan en la bodega en toneles.

Una vez terminada la crianza en madera se embotella, donde continúa la crianza.

15.982. Horchatero:**Definición:**

Persona que elabora bebidas compuestas por chufas (también se puede hacer con almendras, pipas, etc.), machacadas, exprimiendo la pulpa mezclada con agua y sazónándola con azúcar.

Descripción:

Se recolectan las chufas. Se secan. Se dejan las chufas en agua para que se rehidraten. Se seleccionan. Se limpian con agua.

Se muele la chufa y se deja macerar. El líquido resultante se vuelve a moler y se cuela. Se añade entonces el azúcar y se vuelve a moler. Se enfría.

C) Artesanía de servicios

N.º Orden	Oficio artesano	N.º CNAE
116	Florista	1.122
117	Viverista	1.122
118	Arboricultor	1.122
119	Floricultor	1.122
120	Silvicultor	1.122
121	Jardinero	1.410
122	Costurero	18.222
123	Modista	18.222
124	Sastre	18.222
125	Sastre de trajes regionales y carnavales	18.222
126	Camisero	18.231
127	Corsetero	18.232
128	Colchonero	18.243
129	Peletero y artículos de peletería	18.3
130	Impresor tradicional	22.220
131	Diseñador gráfico	22.240
132	Herborista	24.421
133	Perfumista	24.520
134	Elaborador de cosméticos naturales	24.520
135	Pirotécnico	24.612
136	Grabador de metales comunes	28.510
137	Afilador	28.520
138	Reparador de armas de fuego	29.60
139	Ortopedista	33.100
140	Protésico dental	33.100
141	Relojero	33.500
142	Afinador musical	36.300
143	Fabricante de artículos deportivos	36.400
144	Posticero	36.630
145	Pintor industrial y de la construcción	45.442
146	Mecánico de automóviles	50.200
147	Chapista de automóviles	50.200
148	Electricista de automóviles	50.200
149	Reparador del calzado y otros art. de cuero	52.710
150	Reparador de joyería y relojería	52.730
151	Fotógrafo	74.812
152	Diseñador industrial	74.841
153	Escaparatista	74.841
154	Decorador e interiorista	74.841
155	Pintor-dibujante	92.311
156	Escultor	92.311
157	Grabador artístico	92.311
158	Cartelista	92.313

N.º Orden	Oficio artesano	N.º CNAE
159	Escenógrafo	92.313
160	Esteticista	93.020
161	Peluquero	93.020
162	Masajista	93.042

01.122. Florista:

Definición:

Persona que prepara las flores naturales de acuerdo a un diseño para adorno, formando ramos, coronas, centros, etc.

Descripción:

Se diseña el grupo a realizar y se seleccionan las flores, y el recipiente o el soporte. Se cortan los tallos de las plantas, se montan de acuerdo con el diseño, utilizando alambres u otro tipo de utensilios para la correcta ejecución de los trabajos diseñados.

01.122. Viverista:

Definición:

Persona que se dedica a cultivar especies seleccionadas de plantas ornamentales, flores, árboles frutales y de silvicultura, con la finalidad de efectuar un trasplante posterior a demanda del cliente del viverista.

Descripción:

Se plantan las semillas en recipientes pequeños y durante su crecimiento se va cuidando la planta. Posteriormente, una vez que ha crecido lo suficiente, se trasplanta al huerto para su adaptación al suelo. Finalmente se trasplanta a su lugar definitivo.

01.122. Arboricultor:

Definición:

Persona que se dedica al criado y cuidado de árboles frutales.

Descripción:

Se planta el árbol, con un plantón resistente, se injerta, se poda y se va cuidando y recogiendo la cosecha.

01.122. Floricultor:

Definición:

Persona que se dedica al cultivo y cuidado de flores de carácter ornamental, para su venta en temporada.

Descripción:

Se plantan las semillas, se cuida el crecimiento de las flores, se cortan en el momento adecuado y se procede a su expedición y venta.

01.122. Silvicultor:

Definición:

Persona que se dedica al cultivo y cuidado de especies madereras y árboles ornamentales.

Descripción:

Se plantan el árbol, se poda y se va cuidando, hasta la recolección de la madera.

01.410. Jardinero:

Definición:

Persona que diseña y conserva un terreno donde se cultivan plantas de adorno para hacer de él un lugar de recreo.

Descripción:

Se estudia el terreno donde se va a ubicar el jardín, las características de la tierra y del clima,

Se diseña el jardín, seleccionando las plantas que se van a poner, teniendo en cuenta que son seres vivos en constante cambio. Se procede a las labores de cambio de la superficie del terreno, si es necesario. Se hacen las plantaciones y se cuida de su crecimiento con el abonado, riego, corte, etc.

18.222. Costurero:

Definición:

Persona que remata los trajes cortados por sastres y modistas, cose vestidos de poca importancia y hace arreglos en la ropa.

Descripción:

Los elementos que utiliza son los corrientes de la costura, restos de telas, hilos, tijeras, máquina de coser... Tiene especial importancia en esta actividad los arreglos de vestidos que se quieren cambiar de aspecto.

18.222. Modista:

Definición:

Persona que diseña y confecciona vestidos de mujer principalmente, creando moda.

Descripción:

En primer lugar se hace el diseño, se toman las medidas y se realizan los patrones, con ellos se cortan las telas y se hilvanan. Se prueban y después se cosen a máquina o a mano. Se plancha.

18.222. Sastre:

Definición:

Persona que diseña y confecciona trajes, de hombre principalmente, y también los de mujer llamados «de sastre».

Descripción:

En primer lugar se hace el diseño, se toman las medidas y se realizan los patrones, con ellos se cortan las telas y se hilvanan. Se prueban y después se cosen a máquina o a mano. Se plancha.

18.222. Sastre de trajes regionales y de carnaval

Definición:

Persona que diseña y confecciona vestidos de acuerdo a las tradiciones de la indumentaria regional, o de la tradición de los trajes de carnaval, pudiendo crear modelos nuevos para los disfraces de carnaval.

Descripción:

En primer lugar se hace el diseño. Se seleccionan los tejidos. Se toman las medidas y se realizan los patrones, se dibujan sobre la tela. En el caso de que lleven bordado, se hace éste. Se cortan las telas y se hilvanan. Se prueba. Se hacen las correcciones precisas y se cose. Se añaden los elementos de adorno. Se plancha.

18.231. Camisero:

Definición:

Persona que diseña y confecciona camisas, principalmente para hombres.

Descripción:

En primer lugar se diseña el modelo de la camisa. Se toman las medidas del cliente y se realizan los patrones. Con los patrones se cortan las telas y se hilvanan. Se incorporan cuellos, puños y botones, pudiéndose optar por la incorporación de elementos ornamentales. Se plancha y se hace la última prueba antes de la entrega al cliente.

18.232. Corsetero:

Definición:

Persona que diseña y confecciona ropa interior que modela el cuerpo como sujetadores y fajas.

Descripción:

En primer lugar se hace el diseño. Se toman las medidas de la cliente y se realizan los patrones. Con los patrones se cortan las telas y se hilvanan. Se prueba y después se cosen. Estas piezas suelen llevar elementos de materia dura, antiguamente ballenas. Actualmente estas materias son de plástico o materiales sintéticos. Finalmente se plancha.

36.150. Colchonero:

Definición:

Persona que hace colchones y otros objetos multidos poniendo un relleno entre dos telas.

Descripción:

Para realizar el colchón, se toman las medidas. Se cortan las telas, de tejido fuerte. Se preparan los ojete para pasar las cintas, en grupos de dos. Se distribuye el relleno, lana o borra. Se pasan las cintas por los ojete para evitar que el relleno se apelmace, si no lleva ojete se bastea. Se cosen los laterales.

Se hace el diseño de la pieza. Se seleccionan las telas y los rellenos. Se mide y se corta las piezas de tela. Se unen mediante alfileres o hilvanando. Se preparan los ribetes, con tela cortada al bies, cosiéndola con un cordón dentro. Se cosen las piezas.

Se coloca la cremallera. Se rellena.

18.3. Peletero y artículos de peletería:

Definición:

Persona que diseña y confecciona prendas de abrigo con pieles que se curten conservando el pelaje natural.

Descripción:

Se dibuja el modelo. Se prepara el patrón con las medidas y las formas de las piezas necesarias, teniendo en cuenta que la piel no se puede cortar doblada. Se unen las pieles para obtener la superficie necesaria para cortar las piezas del patrón, con un sobrehilado con hilo encerado o torzal y aguja de peletero -de tres facetas-, pinchando solamente el cuero. Las costuras se aplastan y se abren frotándolas con el mango de las tijeras. Se refuerzan con una cinta de sarga cosida a punto de bastilla.

Se colocan los patrones sobre la piel y se marca el cuero con jaboncillo. Se corta la piel manteniendo las pieles en el aire y deslizándola la cuchilla de un solo filo por el cuero. Se marcan los contornos de todas las piezas del patrón sobre tablas de madera y cada pieza se humedece por el revés con un cepillo de la ropa o una esponja.

Con el pelo hacia abajo se colocan sobre el contorno correspondiente y se clavan a la tabla con chinchetas. Se deja secar durante 24 horas. Se desclavan las piezas y se comprueba si han dado de sí. Se marcan las posiciones de todos las pinzas, bolsillos, cierres, etc. y de las correspondencias.

Todos los bordes que han de unirse se refuerzan con cinta de sarga de 13 mm. de ancho, al borde de cada pieza y se cose con un hilván en zigzag. Se cosen las piezas con la máquina de coser, al borde, con un sobrehilado de puntadas menudas pinchando también la cinta de sarga. Las pinzas se refuerzan también con cinta. Se aplanan las costuras frotándolas con fuerza con el mango de las tijeras.

Los bordes que no van unidos se rematan también con cinta de sarga, a ras del borde de la piel, sobre el lado del pelo y con sobrehilado. Entonces se vuelve la cinta hacia el lado del cuero, remetiéndola un poco de pelo y se cose el otro borde de la cinta con hilvanes. Se prepara la entretela de cañamazo, que se sujeta con hilvanes al cuero. Se colocan los corchetes, ojales, botones, etc... Se preparan los patrones de los forros, se cortan y se fijan a los bordes de las cintas con puntadas invisibles.

22.240. Impresor tradicional:**Definición:**

Persona que realiza impresiones de textos, grabados, dibujos y otros productos finales mediante el arte de imprimir, en imprenta tradicional, con el recurso a tipos móviles y fotograbado.

Descripción:

Se efectúa la composición tipográfica con los tipos móviles de letras y signos fundidos en plomo, incorporando en su caso las imágenes fotograbadas. Una vez realizada la composición completa de la obra, se procede a su impresión.

El impresor tradicional trabaja también con la aplicación a la edición impresa de objetos obtenidos

mediante las técnicas tradicionales de las planchas de la xilografía (madera), la litografía (piedra) y el aguafuerte (cobre).

22.240. Diseñador gráfico:**Definición:**

Persona que hace bocetos previos de impresos u otros objetos de cierta importancia, como libros, revistas, catálogos, dibujos, etc., en el que se dan el tamaño, muestra del papel, carácter de los tipos a emplear y cuantos detalles se consideran necesarios para una buena realización.

Descripción:

Se preparan los materiales. Se digitalizan las imágenes y los originales gráficos si se utiliza ordenador.

Se hacen una serie de bocetos; primero determinando el formato de los elementos comunes -paginación, tipografía, colores, fondos, etc.; y sobre ellas se sitúan los materiales gráficos de cada una. Se incluye el texto en las páginas. Una vez hecho el boceto definitivo se imprime -arte final- y se filma para llevarlo a la imprenta.

24.241. Herborista:**Definición:**

Persona que se dedica a recoger plantas medicinales silvestres para venderlas o elaborar con ellas compuestos.

Descripción:

Cada planta se recolecta en su momento idóneo. Se secan colgadas hacia abajo en un lugar seco. Se separan las partes útiles y se pican para su posterior utilización como tisanas, cataplasmas...

Los aceites esenciales se consiguen cocinando las plantas, dejándolas en maceración y después destilándolas. Una vez conseguidos los aceites esenciales se pasa a realizar las mezclas y se envasan.

24.520. Perfumista:**Definición:**

Persona elabora perfumes a partir de la mezcla de esencias naturales aromáticas.

Descripción:

Se recoge la materia prima, que suelen ser plantas olorosas. Se cuecen y se destilan. Se determina la base del perfume, se hace la mezcla de esencias y se diluye en alcohol.

24.520. Elaborador de cosméticos naturales:**Definición:**

Persona que elabora con sustancias naturales productos para el embellecimiento del cutis, el pelo, etc.

Descripción:

Se seleccionan los ingredientes, se recogen las plantas. Las plantas se secan y se preparan para su utilización. Se mezcla la composición. Se envasan las mezclas. Los cosméticos se emplean en muy variadas

formas y reciben diferentes nombres que a veces responden a su composición: esencias, extractos, tinturas, vinagre de tocador, pomadas, cremas, pastas, polvos, ungüentos, aguas cosméticas, aceites, jabones, depilatorios, etc.

24.612. Pirotécnico:

Definición:

Persona que combina materias explosivas para producir efectos vistosos en forma de cohetes y fuegos artificiales para diversión y festejo.

Descripción:

Se prepara la mezcla explosiva machacándola en almirez. Se recubre con cartón, se ata y se coloca la caña y la mecha de encendido.

28.510. Grabador de metales comunes:

Definición:

Persona que señala por medio de incisiones, en hueco o en relieve una superficie metálica de modo ligero, para la obtención de una matriz o plancha para su posterior impresión o como objeto en sí mismo.

Descripción:

Se reproduce un dibujo sobre la matriz, utilizando diferentes herramientas: buriles, rascadores de varias puntas, punta seca (de acero o diamante). La mediatinta consiste en hacer rugosa la plancha de metal con pasadas de graneador y después se graba eliminando la rugosidad con el bruñidor o arrancándola con el raspador. Para grabar en color es necesario hacer varias planchas para entintarlas cada una con un color.

El aguafuerte es un procedimiento químico en el que se protege la plancha con un barniz transparente (una mezcla a base de cera, betún y resina) que se ennegrece con humo para resaltar los trazos incisos del dibujo que se hacen con una punta y después se mete la plancha en una solución de ácido nítrico diluido en agua o aplicándola con pincel o tampón.

El aguainta consiste en recubrir la plancha con una capa ligera de pez griega o betún que se calienta, luego se dibuja con pincel mojado en tinta especial que permite que el ácido corroa el metal. Se entinta la plancha y se imprime sobre el papel por medio de una prensa.

28.520. Afilador:

Definición:

Persona que aguza el filo de instrumentos y herramientas cortantes.

Descripción:

Se desmonta el objeto a afilar, se afila utilizando ruedas abrasivas de esmeril giratorias. Se refina el corte y se vuelve a montar.

29.60. Reparador de armas de fuego:

Definición:

Persona que arregla armas de fuego para devolverles su funcionalidad.

Descripción:

Se desmonta el arma. Las piezas que se deban sustituir, si no existen en el mercado se forjan, tomando como modelo la original. Se monta en su sitio. Se comprueban las soldaduras con negro de humo. Se verifica el funcionamiento. A veces se pavonan las partes metálicas.

33.100. Ortopedista:

Definición:

Persona que construye aparatos para corregir o evitar las deformaciones del cuerpo humano.

Descripción:

Se toman las medidas de la parte del cuerpo donde se va a poner el aparato. Se diseña y se determinan los materiales que se van a emplear en su ejecución. En el caso de la escayola o de resinas sintéticas, se construyen moldes. En el caso de utilizar cuero, se corta y, húmedo, se moldea para su perfecta adaptación. Se monta el aparato, utilizando los sistemas de sujeción necesarios. Una vez acabado se prueba y se ajusta.

Los aparatos ortopédicos deben pesar poco, no comprimir para evitar rozamientos y úlceras tróficas, y cubrir lo menos posible la piel. Los aparatos deben ser lo más simples y sencillos posibles. Van desde vendajes escayolados hasta abrazaderas y tutores para el miembro inferior, corsé para el tronco, soporte para el hombro, férula para la mano, botas y plantillas para pie, muletas de diferentes formas.

33.100. Protésico dental:

Definición:

Persona que construye las piezas postizas para la dentadura.

Descripción:

Se hace un vaciado de la pieza a construir. Sobre ese vaciado se hace el molde que sirve para hacer las piezas definitivas, en resinas, porcelana u oro. Una vez hechas se tornean las aristas y las rebabas, se lijan y se pulen. Se prueban y se corrigen.

36.300. Relojero

Definición:

Persona que fabrica o repara relojes mecánicos tradicionales, generalmente de cuerda y antiguos. Los modelos en los que trabaja el relojero suelen ser relojes tradicionales de rinconera o de mesa, interviniendo también en relojes monumentales.

Descripción:

Se observa el reloj a reparar, o, en su caso, se conceptúa el nuevo reloj. Se fabrican las piezas que

formarán la estructura interna del reloj. Estas piezas se ajustan y se añaden los cojinetes y otros elementos de rodadura. Se acoplan las piezas con engranajes. Se regula la marcha (velocidad) de las piezas y se montan en la caja o estructura correspondiente.

36.300. Afinador musical:

Definición:

Persona que pone los instrumentos musicales en el tono justo, normalmente pianos.

Descripción:

Se prueba el sonido con ayuda del diapasón. Se localiza el desajuste, se corrige la tensión de las cuerdas. Se comprueba el sonido.

36.400. Fabricante de artículos deportivos:

Definición:

Persona que fabrica artículos destinados a la realización de actividades deportivas, ya sea al aire libre o en recintos cerrados.

Descripción:

Los artículos deportivos se realizan con diversos materiales y en función del deporte concreto. Pueden ser guantes de boxeo, arcos, guantes de arquero, guantes de fútbol, balones de fútbol, pelotas de frontón, cesta – puntas, palas de frontón, raquetas de tenis, pértigas, y otros objetos.

36.630. Posticero:

Definición:

Persona que fabrica postizos capilares a partir de pelo natural o sintético.

Descripción:

Se elige el cabello natural o artificial. Se diseña la disposición. Se entrelaza y se cose a la base (tela, goma...) que está conformada sobre un molde. Se peina.

45.442. Pintor industrial y de la construcción:

Definición:

Persona que cubre paramentos murales y elementos de construcción, como ventanas, puertas, balcones, barandillas, escaleras, muros, etc., con pinturas acrílicas al agua, esmaltadas y otras.

Descripción:

Se eligen las pinturas que van a ser empleadas, según el objeto que se va a pintar. Se prepara la superficie a pintar. Si es de hierro, se cubre con una capa de minio. Si es de madera, se emplastece y se lija. Si es un muro, se cubre con una capa de yeso.

Una vez preparada la superficie y bien seca, se cubre con la capa de la pintura elegida, lisa o dándole textura.

50.200. Mecánico de automóviles:

Definición:

Persona que repara las averías de los elementos mecánicos de los automóviles, además de ocuparse de su conservación y mantenimiento.

Descripción:

Se localiza la avería. Se desmonta el motor. Se repara o se sustituye la pieza dañada. Se vuelve a montar y se comprueba. Para esto tienen la ayuda de las máquinas de diagnóstico.

Se efectúan las labores y ajustes precisos de mantenimiento y lubricación de los elementos del motor.

50.200. Chapista de automóviles:

Definición:

Persona que repara y pinta la chapa de los automóviles.

Descripción:

Se desmonta la chapa. Se golpea la chapa hasta que recupera su forma original. Se limpia y se lija. Los desconchones se lijan y se recubren primero con una masilla de dos componentes. Se deja secar y se lija hasta dejarla pulida. Se aplica una pintura de base y después la definitiva.

50.200. Electricista de automóviles:

Definición:

Persona que repara los desperfectos de los elementos eléctricos de automóviles.

Descripción:

Se localiza la avería. Se desmonta el motor. Se repara o se sustituye la pieza dañada. Se vuelve a montar y se comprueba.

2.710. Reparador de calzado y otros artículos de cuero:

Definición:

Persona que repara los desperfectos del calzado y artículos de cuero.

Descripción:

Se desmonta la pieza a reparar. Se prepara la pieza de repuesto. Se limpia el lugar donde se va a poner. En el caso del calzado se pegan las piezas dándole dos capas de pegamento, se unen las piezas y se golpean con martillo sobre un trípode. Se recortan los sobrantes con chaira o cuchilla. Se lijan los bordes y se aplica tinte para el calzado. Los tacones se clavan levemente. Los zapatos se ponen en hormas.

Con otros artículos de cuero se reponen las piezas y se cosen de tal manera que el artículo recupere su integridad.

52.730. Reparador de joyería y relojería:

Definición:

Persona que repara los desperfectos de joyas y relojes.

Descripción:

El objeto a reparar se desmonta, se corrige el defecto, reponiendo la pieza dañada o restaurándola a su forma original. En el caso de la relojería, como es un

mecanismo, una vez montado el objeto precisa comprobación.

74.812. Fotógrafo:

Definición:

Persona que reproduce, por medio de reacciones químicas en superficies adecuadas, las imágenes recogidas en una cámara, que puede ser cámara obscura, mecánica, reflex, o digital.

Descripción:

Se hacen las fotografías seleccionando la película, la iluminación y el encuadre más adecuado a la imagen que se pretende reproducir. Se saca la película de la cámara, se revela en lugar oscuro con el líquido revelador, se lava y se pasa al baño fijador para que la imagen no se borre. Una vez seca la película se repite el mismo proceso con el papel que se ha expuesto a la luz con la película interpuesta.

74.841. Diseñador industrial:

Definición:

Persona que realiza proyectos de objetos para su posterior fabricación, en todo tipo de materiales, con carácter de fabricación seriada e industrial, o de fabricación artesana. Esta actividad requiere un amplio conocimiento de materias primas, tecnologías de producción, procesos de representación gráfica y de realización de trabajos a escala, gamas de color, funciones utilitarias de los objetos, funciones decorativas y cumplimiento de normativas técnicas.

Descripción:

Se conceptúa el proyecto de diseño de producto y se especifican sus características en representaciones gráficas, con indicación de escalas y sistemas de aplicación tecnológica para la fase de producción. Se expresan las características técnicas del producto y se fijan todos los elementos en planos y croquis, indicándose los sistemas de aplicación.

74.841. Escaparatista:

Definición:

Persona que acondiciona decorativamente espacios específicos, los escaparates, de comercios de venta directa al público, con especial aplicación a tiendas de moda textil, de moda hogar, de mobiliario, de joyería y complementos personales, de alimentación y de regalo y objetos decorativos.

Descripción:

Se seleccionan las colecciones de objetos a exponer en el escaparate, bajo un criterio conceptual muy definido, y se proyecta la distribución espacial y ornamental de esos objetos.

El proyecto se realiza en el escaparate, incorporando los elementos accesorios de iluminación, grafismo, rotulación y expositores.

74.841. Decorador e interiorista:

Definición:

Persona que realiza proyectos de distribución en espacios y estancias determinados, públicos y privados, de los diferentes elementos funcionales y decorativos que se requieran, observando el mobiliario, los complementos del mobiliario, la iluminación, los cortinajes, los lugares de paso y otras categorías de objetos.

Descripción:

Se conceptúa el proyecto y se realiza gráficamente y con indicaciones de los objetos, las escalas, los colores y las aplicaciones funcionales y decorativas. Se ejecuta.

92.311. Pintor-dibujante:

Definición:

El pintor es el artista especializado en la representación de imágenes, sobre diferentes soportes y con diferentes materiales, de formas, objetos, figuras, paisajes, retratos y cualesquiera otras formas reales, o inventadas. Los soportes empleados para la pintura son muy variados y comprenden desde lienzos a tablas, frescos y otros sistemas. Las técnicas son muy diferenciadas y comprenden acuarela, óleo, témpera, guash y otros sistemas.

El dibujante es el artista especializado en la representación bidimensional de imágenes, sobre soportes de papel, con la utilización principal de lápiz, pluma, carboncillo y tintas especiales, para la realización del dibujo artístico. Para la realización del dibujo técnico, también sobre soporte de papel, se requieren juegos de compases, tintas especiales y el empleo de sistemas de proyecciones, de escalas y de planimetrías.

Descripción:

Para la pintura se conceptúa la obra, se efectúan los bocetos correspondientes a la obra, se seleccionan, en su caso, los motivos figurativos u objetuales a representar, se traza la obra en el soporte correspondiente y se procede al dibujo de las formas, a la fijación de los volúmenes, a la realización de los colores y al acabado final.

Para el dibujo se conceptúa la obra, se efectúan los bocetos correspondientes a la obra, se seleccionan, en su caso, los motivos figurativos u objetuales a representar y se traza la obra en el soporte de papel.

92.311. Escultor:

Definición:

Persona que trabaja distintos materiales con los que forma figuras de bulto o en relieve.

Descripción:

Se hace un modelo de la pieza a esculpir, normalmente de barro o yeso.

Se pasan las medidas al bloque de piedra o madera a través de puntos, generalmente mediante la máquina de puntos, que permite, posteriormente, efectuar

líneas perpendiculares de orificios, cuya profundidad se corresponde con las distancias medidas. La piedra sobrante se elimina con la talla de cinceles que se golpean con mazos o almádenas y con taladros para hacer agujeros.

Una vez terminada la pieza se pule con limas o abrasivos naturales (piedra pómez, esmeril, etc.). A veces se abrillanta con ceras. Si la imagen es de barro hay que preparar la arcilla y moldearla con espátulas. Una vez seca se cuece como cualquier otra pieza de barro.

En el caso del yeso o de la escayola, se hace un molde de arcilla que posteriormente se cubre con yeso y se deja secar para que fragüe.

92.311. Grabador artístico:

Definición:

Persona que señala por medio de incisiones, en hueco o en relieve una superficie, de modo ligero, para la obtención de una matriz o plancha para su posterior impresión.

Descripción:

Se reproduce un dibujo sobre la matriz, que puede ser de madera (xilografía), cobre (aguafuerte o aguainta), piedra (litografía), seda (serigrafía) o linóleo, utilizando diferentes herramientas incisivas según sea el material a grabar.

Sobre madera y linóleo se excava el material. En la piedra se dibuja directamente con el lápiz sobre la piedra litográfica calcárea porosa de Solnhofen-, se baña con agua para prepararla para la impresión.

La mediatinta se consiste en hacer rugosa la plancha de metal con pasadas de graneador y después se graba eliminando la rugosidad con el bruñidor o arrancándola con el raspador.

El aguafuerte es un procedimiento químico en el que se protege la plancha con un barniz transparente (una mezcla a base de cera, betún y resina) que se ennegrece con humo para resaltar los trazos incisos del dibujo que se hacen con una punta y después se mete la plancha en una solución de ácido nítrico diluido en agua o aplicándola con pincel o tampón.

El aguainta consiste en recubrir la plancha con una capa ligera de pez griega o betún que se calienta, luego se dibuja con pincel mojado en tinta especial que permite que el ácido corroa el metal. Se entinta la plancha y se imprime sobre el papel por medio de una prensa.

Para grabar en color es necesario hacer varias planchas para entintarlas cada una con un color.

92.313. Cartelista:

Definición:

Persona que hace escritos o dibujos con un aviso o anuncio, de gran tamaño, destinado a ser fijado o exhibido en lugares públicos.

Descripción:

Se hace el boceto, guardando las proporciones del soporte en el que se fijará. Se realiza la versión definitiva sobre el soporte elegido. En el caso de los carteles impresos se prepara la versión definitiva y se imprime.

92.313. Escenógrafo:

Definición:

Persona que realiza los decorados escénicos, que son los elementos estimados necesarios para representar el lugar donde se desarrolla la acción teatral.

Descripción:

A partir del conocimiento de la obra que se va a representar se hace el diseño de los ambientes que precisa. Entonces se seleccionan los elementos y se ejecutan las obras necesarias: muebles, objetos, telones...para la puesta en escena-.

93.020. Esteticista:

Definición:

Persona trata, con diversos procedimientos, de embellecer a otras personas.

Descripción:

Los procedimientos son varios: limpieza de la piel, depilación, mascarillas y masajes para darle elasticidad...

93.020. Peluquero:

Definición:

Persona que corta y arregla el pelo de otras personas.

Descripción:

Se comienza por lavar la cabellera con champú. Antes de que esté completamente seco se corta, se tiñe y se colocan los elementos -rulos, horquillas, pinzas- que moldean el cabello y se seca con secador manual o de casco. Una vez seco el pelo se peina.

También suelen dar servicio de manicura, que es el arreglo de las uñas de las manos, e incluso de los pies. Se ablanda la cutícula, se corta, se lima, se pule y se pinta con lacas.

Otro de los servicios, no tan habitual, es el maquillaje, que consiste en decorar el rostro para acentuar o disimular los rasgos.

93.042. Masajista:

Definición:

Persona que aprieta y fricciona con ciertos movimientos de las manos en alguna parte del cuerpo, con fines curativos.

Descripción:

Supone conocimientos de la anatomía humana y especialmente de la musculatura. Se tumba en una camilla la persona que va a recibir el masaje, en diferentes posiciones según el tipo de acción que deba recibir, con las manos hidratadas con una crema se realiza la fricción de los músculos hasta conseguir los efectos perseguidos.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

11989 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración en Castillo de Moratalla (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/40/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración en Castillo de Moratalla (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Moratalla (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 249.429,72 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 27 96 88 y 968 27 76 52.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad : Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 27 de julio de 2004.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

12190 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de reforma del I.E.S. «Príncipe de Asturias», de Lorca (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/51/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del I.E.S. «Príncipe de Asturias», de Lorca (Murcia).

- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 196.814,25 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 27 96 88 y 968 27 76 52.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos: todos; Categoría d).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>»

Murcia, 20 de septiembre de 2004.—El Secretario General, José Vicente Albaladejo Andréu.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11988 Notificación de Resolución de Inadmisión de recurso de alzada. Expte. 2000.03.IE13.0469.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de fecha 28 de junio de 2004 adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por la que se acuerda la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada formulado por la empresa Enzo Fabriche Soc. Coop. contra la resolución del Director de dicho Instituto de fecha 26 de abril de 2004, en el expediente 2000.03.IE13.0469.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el último domicilio conocido de la interesada, C/ Portillo, n.º 20, 30800 de Lorca, y para conocimiento de la misma y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región e Murcia, sito en Avda. de la Fama, 3 de Murcia.

Murcia, a 10 de septiembre de 2004.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12142 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva. Refuerzo de firme de la Ctra. 50-F Tramo. Vereda del Chocolate a Alquerías.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 86/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera 50-F. Tramo: Vereda del Chocolate a Alquerías

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 102.130,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10/09/04.

b) Importe de adjudicación: 83.000,00 Euros

c) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12141 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva. Refuerzo de firme de la Ctra. 1-E. Tramo. MU-30 a MU-603.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 73/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera 1-E. Tramo. MU-30 a MU-603.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 100.587,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10/09/04.

b) Importe de adjudicación: 84.130,00 euros

c) Contratista: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

12059 Procedimiento ordinario 361/2002. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200539/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 361/2002.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: BMW, Financial Services E.F.C., S.A.

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Domingo Luis Fernández Villa Segundo Milenium Ser y Refor, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 361/02 a instancias de la entidad BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito representado por la Procuradora Hortensia Sevilla Flores y defendido por la Letrada María del Carmen Pérez Cascales, contra la mercantil Segundo Milenium Ser y Refor, S.L., y contra Domingo-Luis Fernández Villa, declarados en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de «BMW, Financial Services, E.F.C., S.A.» debo condenar y condeno solidariamente a la mercantil Segundomilenium Ser y Refor, S.L. y a Domingo Luis Fernández Villa, al pago de la cantidad de trece mil doscientos ocho euros y treinta y cuatro céntimos de euro (13.208,34 euros), así como a los intereses pactados desde la fecha de 13 de marzo de 2002 hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Segundo Milenium Ser y Refor, S.L. y Domingo-Luis Fernández Villa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 7 de julio de 2004.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12062 Procedimiento ordinario 719/2003.

N.I.G.: 30030 1 0400720/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 719/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Peña Guirao y M.^a Teresa Peña Guirao, C.B.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Contra: Construcciones Sergón, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de juicio ordinario número 719/2003, seguido en este Juzgado a instancia de «Francisco Peña Guirao y M.^a Teresa Peña Guirao, C.B.», representados por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra la mercantil Construcciones Sergón, S.L., con CIF número B-73193419, cuyo legal representante figura ser don Antonio Serna González, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido de la mercantil expresada encontraba en Alguazas, Murcia, C/ Esperanza, número 64 y en Murcia, Avda. Primo de Rivera, número 1, Entlo. izquierda, como consecuencia del ignorado paradero de dicha mercantil y su legal representante y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a dicha parte demandada se inserta el fallo de dicha resolución, de fecha 15 de diciembre de 2003, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 15 de diciembre de 2003.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de don Francisco y doña María Teresa Peña Guirao, comuneros de «Francisco y M.^a Teresa Peña Guirao, C.B.» contra la mercantil Construcciones Sergón, S.L. declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula referente al local sito en Avda. Primo de Rivera, n.º 1, entresuelo izquierda de Murcia, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha resolución, a dejarlo libre y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo que se le señale y a pagar a la actora en concepto de rentas debidas a la fecha de interposición de la demanda la cantidad de 3.605,13 euros, así como las devengadas durante la tramitación del proceso hasta que se haga efectivo el desalojo, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Construcciones Sergón, S.L., con CIF número B-73193419 cuyo legal representante figura ser don Antonio Serna González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 1 de septiembre de 2004.—El/La Secretario.

—

De lo Social número Dos de Murcia

12074 Demanda 69/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000477/2004.

N.º Autos: Demanda 69/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Sebastián Zamora Marín Agrícola Benzal, S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 69/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Fanny Lucila Palacios Bajana, contra la empresa Sebastián Zamora Marín Agrícola Benzal, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cítese a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 14 de octubre de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/ a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada Sebastián Zamora Marín que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Benzal, S.L. y a su legal representante Sebastián Zamora Marín, en ignorado paradero, expido para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

12069 N.º Autos: Dem 958/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006930/2002.

01000.

N.º Autos: Dem 958/2002.

N.º Ejecución: 75/2003.

Materia: Despido.

Demandado/s: Catalina Carpena García.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Martínez Ferriz contra la empresa Catalina Carpena García, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Catalina Carpena García:

Lote Único.- Vehículo todo terreno marca Toyota, modelo Land Cruiser 5, plazas 2.982 cc. Matrícula MU-1200CC.

Valor de tasación. 10.200 euros.

El vehículo se encuentra precintado en c/ Arquitecto Justo Millán n.º 6, bajo C, en Yecla, domicilio de la empresa ejecutada.

Se señala para que tenga lugar la Subasta el día 20-10-04 a las 10.00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catalina Carpena García, y demás partes interesada, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Málaga

12063 Ejecución n.º 171/2004.

N.I.G.: 85

Procedimiento: 19/04.

Ejecución n.º 171/2004. Negociado: GP.

De D. Simón Clavijo Alcedo.

Contra Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L. y Ricardo Carrión Paga.

El /La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 171/2004, sobre Ejecución, a instancia de Simón Clavijo Alcedo contra Lucerna Murcia, S.L. Ricardo Carrión Construcciones, S.L. y Ricardo Carrión Paga, en la que con fecha 30-7-04 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

S. S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.835,93 euros en concepto de principal, más la de 642,57 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo. Libresen oficios al Servicio de Indices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L. y Ricardo Carrión Paga, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 30 de julio de 2004.—El/la Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

12006 Anuncio de adjudicación contrato de obras: «Mejoras al colector de la cuesta de Juan Rabal de 400 mm. y depósito de 5.000 m³ a Calabardina».

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: Remanente FEDER/2004. (61-04-Obr.).

2. Objeto del contrato.

- a. Tipo de contrato: Obras.
- b. Descripción del objeto: «Mejoras al Colector de 400 mm. y Depósito de 5.000 m³ a Calabardina».
- c. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 190, de 17 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

104.389,71 euros.

5. Adjudicación.

- a. Fecha: 13 de septiembre de 2004, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- b. Contratista: «Aquagest Levante, S.A.».
- c. Nacionalidad: Española.
- d. Importe de adjudicación: 104.389,71 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 4 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Beniel

11995 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la

Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D.ª Encarnación Aráez Melgarejo para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Carretera Mojón-Zeneta, s/n, de este municipio, expte.: 1896/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 3 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

11994 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D.ª María Monserrate Martínez Aráez para construcción de una vivienda unifamiliar aislada de planta baja en Ctra. Mojón-Zeneta, s/n., de este municipio, expte.: 1895/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 3 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

11993 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D. Jorge Cerezo Hernández para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Carretera Mojón-Zeneta, s/n, de este municipio, expte.: 1894/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 3 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

11996 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D^a. María Monserrate Martínez Aráez para construcción de una vivienda unifamiliar aislada de planta baja en Ctra. Mojón-Zeneta, s/n., de este municipio, expte.: 1897/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 3 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

12002 Aprobación inicial Presupuesto General para 2004. Plantilla puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2004 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el 2004, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2004

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	GASTOS DE PERSONAL	1.326.000,00.-
2	GASTOS CORRIENTES/ SERVICIOS	1.099.700,00.-
3	GASTOS FINANCIEROS	66.800,00.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	639.700,00.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES	1.392.000,00.-
7		
8		
9	PASIVOS FINANCIEROS	216.900,00.-
	TOTAL GASTOS	4.741.100,00.-

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.121.000,00.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	390.657,87.-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	790.394,40.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.608.097,26.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	ENAJENACIONES INVERS.REALES	50.000,00.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	774.950,47.-
8		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-
	TOTAL INGRESOS	4.741.100,00.-

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2004

A) Plazas de funcionarios:

Denominación N.º plazas

1. Con Habilitación Nacional:

1.1	Secretario	1
1.2	Interventor	1
1.3	Tesorero	1

2. Escala Administración General:

2.1	Subescala Técnica	1
2.2	Subescala Administrativa	6
2.3	Subescala Auxiliar	3

3. Escala Administración Especial:

3.1	Subescala Técnica Media	3
3.2	Subescala Auxiliar	3
3.3	Subescala Servicios Especiales	

a)	Personal subalterno	2
b)	Policía Local	14

B) Personal Laboral:

Denominación		N.º plazas
	Oficial cometidos varios	1
	Operarios cometidos varios	4
	Personal Limpieza	5
	Monitor deportivo	1
	Operarios instalaciones deportivas	3
	Auxiliar sanidad	1
	Arquitecto	1
C)	Personal Eventual:	4

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto

general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel a 2 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

12138 Aprobar definitivamente el proyecto de «Estudio de Detalle de la manzana 17 del Plan Parcial Industrial San Roque 2.ª Fase».

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2004 adopto el siguiente acuerdo:

«Con fecha 2 de julio de 2004, se aprobó inicialmente el proyecto de «Estudio de Detalle de la manzana 17 del Plan Parcial Industrial San Roque 2.ª Fase», promovido por D. Cecilio Rabadán Cermeño en representación de Orenes y Rabadán, S.L., habiendo estado expuesto al público mediante anuncio en el B.O.R.M. de fecha 22 de julio, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto lo establecido en los artículos 142 y 146 de la Ley 1/2001, de 24 de abril y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 6 de septiembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros asistentes, Acuerda:

- Aprobar definitivamente el proyecto de «Estudio de Detalle de la manzana 17 del Plan Parcial Industrial San Roque 2.ª Fase», promovido por D. Cecilio Rabadán Cermeño en representación de Orenes y Rabadán S.L.

- Exponer al público la aprobación definitiva mediante anuncio en el B.O.R.M y notificación a los interesados.

- Remitir un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Urbanismo».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Blanca, 10 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

12137 Aprobación de padrones del ejercicio 2004.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2004, los siguientes padrones del ejercicio de 2004:

Impuesto sobre actividades económicas.

Los mismos quedan expuestos al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre.

El plazo de pago en periodo voluntario se fija desde el día 21 de septiembre al 22 de noviembre (ambos inclusive) de 2004.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras siguientes:

- Caja de Ahorros de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 9 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas**11997 Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2003.**

La Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 26 de julio de 2004, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2003. Por lo que se expone al público por espacio de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Bullas, 26 de julio de 2004.—El Alcalde.

Bullas**11998 Delegación de atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de la Alcaldía de 29 de julio de 2004 se delega en el Concejale de este Ayuntamiento D. Cristóbal José Carreño López, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 25 de septiembre del presente año.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 29 de julio de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas**12000 Delegación de atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de la Alcaldía de 26 de julio de 2004 se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña M.^a Dolores Muñoz Valverde, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 4 de septiembre del presente año.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 26 de julio de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas**11999 Modificación de las delegaciones de los Concejales.**

Esta Alcaldía, por resolución n.º 1429 de fecha 25-06-2004, ha acordado lo siguiente:

1.º Modificar las delegaciones de los concejales D. Raúl Guirado García y D. Abraham Fernández López, quedando establecidas de la siguiente manera:

Concejal: D. Raúl Guirado García

Ámbito de actuación Municipal: Cultura, Educación, Medio Ambiente

Concejal: D. Abraham Fernández López

Ámbito de actuación Municipal: Sanidad, Comercio, Consumo, Juventud y Festejos.

2.º Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

3.º Las facultades que se delegan dentro de dicho ámbito de actuación, vienen referidas a la dirección y gestión de los servicios correspondientes, sin que en ningún momento se delegue la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4.º Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Bullas, 26 de julio de 2004.—El Alcalde.

Campos del Río**12003 Modificación de ordenanzas fiscales.**

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubieren presentado alegaciones, se ordena la publicación íntegra de modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales, adoptada en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 17 de mayo de 2004:

Modificación de la ordenanza reguladora I.B.I.

Dicha modificación se lleva a cabo para la adaptación de la Ordenanza a la nueva redacción del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación consiste en la inclusión dentro del Art. 14 de la Ordenanza de un nuevo punto numerado con el número 3 con la siguiente redacción:

«El Ayuntamiento agrupará en un único documento de cobro todas la cuotas de este impuesto relativas al mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en un mismo municipio»

Modificación de las tarifas del servicio de piscina municipal

Bono infantil x 10 baños	10 €
Bono adulto x 10 baños	12 €
Bono infantil x 30 baños	27 €
Bono adulto x 30 baños	30 €

Modificación ordenanza fiscal tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

Vista la necesidad de modificar las tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliar de Residuos Sólidos Urbanos, fundamentada en los incrementos que ha supuesto en los últimos años, los precios de los carburantes, y la subida del I.P.C., así como la necesidad de incrementar los costos a las industrias que producen basura industrial.

Las variaciones a introducir son:

Cuota anual

1.- Por cada vivienda familiar:	62 €
2.- Por cada local de negocio, destinado a pescadería, carnicería, imprenta	300 €
3.- Por cada local destinado a farmacia	650 €
4.- Por cada local destinado a tienda de ropa y artículos de regalo	300 €
5.- Por cada local destinado a tiendas de comestibles	300 €
6.- Fábrica de Conservas Vegetales	
Gran productor 260 Tm/año	10886,57 €
7.- Por cada local de negocios destinado a Bancos y Cajas de Ahorros	3200 €
8.- Por cada local de negocios destinado a talleres de reparación de automóviles	300 €
9.- Por cada local de negocios destinado a círculos de recreo, discotecas, bares, tabernas, verbenas, cafeterías y similares	340 €
10.- Por cada local comercial destinado a peluquería	186 €
11.- Por cada local de negocio destinado gestión y otras...	186 €
12.- Por cada local destinado a carpintería	325 €

Nota común a los epígrafes del 2 al 12:

Los grandes productores de basura, con independencia del tipo de actividad comercial o industrial que desarrollen, pagarán por kilo producido diariamente:

Al trimestre: 3, 73 €

Modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua**Abastecimiento****Cuota consumo**

	Tarifa 2001 (€/m³)	Tarifa 2004 (€/m³)
1 BLOQUE	0.462779	0,569218
2 BLOQUE	0.49884	0.613574
3 BLOQUE	0.835407	1.027551
4 BLOQUE	1.039751	1.278894
INDUSTRIAL	0.49884	0.613574

Cuota servicio

(€/usuario/trimestre)

1 BLOQUE	2.256806	2.779562
2 BLOQUE	6.028151	7.414626
3 BLOQUE	7.536692	9.270132
4 BLOQUE	9.051242	11.133028
INDUSTRIAL	9.051242	11.133028

Saneamiento**Tarifa 2001****Tarifa 2004**

DOMESTICO	0.072121	0.088708 €/m³
INDUSTRIAL	0.102172	0.125672 €/m³

Cánones

C. CONTADORES	0.204344	0.251343 €/abo./mes
C. ACOMETIDAS	0.1988334	0.243951 €/abo./mes
CANON AYTO.	0.084322	0.103716 €/m³

En Campos del Río a 1 de agosto de 2004.—El Alcalde Presidente.

Cehegín**12136 Edicto por el que se somete a exposición pública el expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa/SNU-142/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Escobar.

Promotor: Don Gerson Nicolás Villaescusa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehégín, 14 de junio de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Total de Presupuesto de Ingresos: 12.815.044,26 euros.

Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 58.3b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Murcia, a 27 de agosto de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

12005 Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2004, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal: 10.735.924,88 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 273.678,48 euros.
3. Gastos financieros: 560.132,03 euros.
4. Transferencias corrientes: 261.553,00 euros.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 975.918,67 euros.
 8. Activos financieros: 6.010,12 euros.
 9. Pasivos financieros: 1.827,08 euros.
- Total del Presupuesto de Gastos: 12.815.044,26 euros.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos: 707.559,87 euros.
4. Transferencias Corrientes: 11.153.055,19 euros.
5. Ingresos patrimoniales: 48.086,99 euros.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 898.505,01 euros.
8. Activos financieros: 6.010,12 euros.
9. Pasivos financieros: 1.827,08 euros.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

12004 Expediente número 1/04, modificación de crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento de este Organismo en sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 1 de julio de 2004 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar expediente número 1/04 que afecta al presupuesto 2004.

Modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004.

Partida	Denominación	Importe
223.151	Gratificaciones	729.750,60 €
223.213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.000,00 €
223.214	Material de transporte	135.000,00 €
223.221	Suministro	101.000,00 €
223.220	Material de oficina	17.000,00 €
223.222	Comunicaciones	25.000,00 €
223.223	Transportes	2.000,00 €
223.224	Primas de seguros	150.000,00 €
223.225	Tributos	3.000,00 €
223.226	Gastos diversos	7.000,00 €
223.227	Trabajos realizados por otras empresas	50.000,00 €
223.230	Dietas	4.000,00 €
223.231	Locomoción	5.000,00 €
223.233	Otras indemnizaciones	4.000,00 €
	Total	1.239.750,60 €

Murcia a 30 de agosto de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Fuente Álamo de Murcia

12140 Anuncio de licitación. Expte. 12/04.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 12/04.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: «Redacción del Plan de Accesibilidad Municipal de Fuente Álamo».

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 54.464 euros.

5. Garantía provisional: 1.090 euros.

6. Obtención de documentación e información:
Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 8 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas: El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de Condiciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorquí

12135 Modificación de la plantilla de personal, ejercicio de 2004.

De conformidad con el art. 126.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2004, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público durante quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lorquí, 16 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

12001 Aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al primer trimestre del año 2004.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al primer trimestre del año 2004, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Virgen del Rosario, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 3 de septiembre del 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

12007 Aprobación inicial del presupuesto general de 2004 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de 28 de julio de 2004, el presupuesto general para el ejercicio 2004, se haya expuesto al público en la Oficina de Intervención del Ayuntamiento de Moratalla, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo proceda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Calasparra, 2 de septiembre de 2004.—El Presidente, Jesús Navarro Jiménez.

Murcia

12139 Gestión Tributaria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2004, han sido aprobados los siguientes padrones:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con kioscos, tercer trimestre de 2004. (Expte. KO1061_2004).

- Tasa por prestación de servicios de puestos y casetas, tercer trimestre de 2004. (Expte. PZ1060_2004).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mercancías, materiales y otros de 2004. (Expt. OV1062_2004).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con kioscos, segundo semestre de 2004. (Expt. MS1063_2004).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con Entrada de Vehículos, ejercicio 2004. (Expt. EV1064_2004).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día

siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2004.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Caja Rural Central, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados, por correo ordinario.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Es. Juan González Moreno n.º 4 bajo (Junto a virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4; C/ San Roque, 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; y C/ Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 88 del RD. 1684/19990, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 17 de septiembre de 2004.—El Secretario General Acctal.

San Pedro del Pinatar

11992 Solicitud de construcción de vivienda agrícola en terreno rústico, en «Las Pachecas».

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de vivienda agrícola en terreno rústico, en «Las Pachecas», a instancia de D. Mariano Villescusa Gallego.

San Pedro del Pinatar, 3 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

12056 Relación de propietarios del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector UP-2RA de San Pedro del Pinatar.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación propietarios del Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector UP-2RA de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Parcela: 6.

Propietarios: Victoriano Estepar Velasco.

D.N.I.: 288084-D.

Último domicilio conocido: Calle Marina Usera, 31-2-1-1 (28026) Madrid.

«Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo en relación en relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector UP-2RA, presentado por D. Pedro Sáez Orts y otros; vistos los informes unidos al mismo, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 387 de 19-6-03, publicado en el BORM nº 250 de 28-10-03, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector UP-2RA, promovido por D. Pedro Sáez Orts y otros.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el expediente que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región, Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en dos diarios de mayor difusión regional, así como notificación personal a los titulares que consten en el Catastro, para que puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Tercero.- Solicitar Informe del Director General competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Cuarto.- Señalar expresamente como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, los

terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial, así como los destinados a Sistemas Generales adscritos al mismo, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.»

San Pedro del Pinatar, 19 de Agosto de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

12057 Relación de propietarios del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector UP-2RA de San Pedro del Pinatar.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación propietarios del Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector UP-2RA de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Parcela: 6.

Propietarios: Victoriano Estepar Velasco.

D.N.I.: 288084-D.

Último domicilio conocido: Calle Marina Usera, 31-2-1-1 (28026) Madrid.

«Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo en relación en relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector UP-2RA, presentado por D. Pedro Sáez Orts y otros; vistos los informes unidos al mismo, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 387 de 19-6-03, publicado en el BORM nº 250 de 28-10-03, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector UP-2RA, promovido por D. Pedro Sáez Orts y otros.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el expediente que se diligenciará por el

Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región, Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en dos diarios de mayor difusión regional, así como notificación personal a los titulares que consten en el Catastro, para que puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Tercero.- Solicitar Informe del Director General competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Cuarto.- Señalar expresamente como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, los terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial, así como los destinados a Sistemas Generales adscritos al mismo, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.»

San Pedro del Pinatar, 19 de Agosto de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

12058 Aprobado padrón 2.º trimestre 2004 de Agua, Alcantarillado, Basura, IVA y Canon de Saneamiento de la CARM.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Aprobado por la Junta de Gobierno Local del 25 de junio de 2004 el padrón del 2.º trimestre-04, de Agua, Alcantarillado, Basura, I.V.A. y Canon de Saneamiento de la CARM, se hace pública su exposición en la concesionaria y en el Negociado de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de Reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo de pago en voluntaria, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido el cual, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Iniciada la vía ejecutiva devengará el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 28 de junio de 2004.—El Alcalde.